



INFORME INDIVIDUAL

2019

Coronango

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019

CONTENIDO

1. Fiscalización Superior.

1.1 Tipos de Auditoría.

2. Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

2.1 Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

2.2 Criterios de selección.

2.3 Alcance.

2.4 Procedimientos de Auditoría.

2.5 Auditor Externo.

3. Auditoría de Desempeño.

3.1 Objetivo de la Auditoría de Desempeño.

3.2 Criterios de selección.

3.3 Alcance.

3.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados.

3.5 Auditor Externo.

4. Resultados de la Fiscalización Superior.

4.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

4.1.1 Cuenta Pública

4.1.2 Control Interno

4.1.3 Presupuesto de Egresos

4.1.4 Ingresos

4.1.5 Egresos

4.1.6 Obra Pública

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada.

4.2 Auditoría de Desempeño.

4.2.1 Marco Conceptual del Ayuntamiento.

4.2.2 Diagnóstico Financiero.

4.2.3 Mecanismos de Control Interno.

4.2.4 Revisión de Recursos.

4.2.5 Diseño de los Programas Presupuestarios.

4.2.6 Cumplimiento Final de los Programas Presupuestarios.

4.2.7 De la publicación de los programas e indicadores contemplados en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

5. Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones.

5.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

5.2 Auditoría de Desempeño.

6. Dictamen.

7. Unidades Administrativas que intervinieron en la fiscalización.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, fracciones XII y XXV, 4, 7, 8, 9, fracción III y 11, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 3, 52, 53 y 54, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 31, 113 y 114, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2, fracción XVI, 199, primer párrafo, 200 y 217, primer párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2, 3, 4, fracciones II, IV, V, VI, VII, VIII, XII, XVII y XXI, 6, 30, 31, 33, fracción XLVI, 41, 58, 59, 60, 115, 122, fracciones I, X, XIV, XVI y XXXIX y 130, fracción VII, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 1, 2, fracciones I, II y III, 3, 4, 9 y 11, fracciones I, V, XI, XXV, XXVI y LVI, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla y el Acuerdo de fecha 08 de junio de 2021, por el que se deja sin efectos el similar de fecha 05 de febrero de 2021 y se reactivan términos y plazos de Ley, con el objeto de llevar a cabo la reanudación de las actividades de fiscalización superior y labores presenciales de dicha Entidad Fiscalizadora sujetándose a las especificaciones previstas en el mismo; por este medio, tengo a bien entregar al H. Congreso del Estado, por conducto de la Comisión General Inspectora de la Auditoría Superior del Estado, el resultado de la Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior, efectuada al **Ayuntamiento de Coronango**, correspondiente al ejercicio fiscal 2019 y que se contiene en el presente **INFORME INDIVIDUAL**.

Para ello la Autoridad Fiscalizadora ha procedido a revisar la Cuenta Pública, evaluar los resultados de la gestión financiera, y verificar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los planes, programas y subprogramas.

Por lo que a través de la fiscalización realizada se verifica que el manejo de los recursos públicos haya sido de manera eficiente, eficaz y transparente, contribuyendo a la inhibición de la discrecionalidad, y la opacidad, así como a la lucha contra la corrupción e impunidad, con el propósito fundamental de avanzar hacia nuevas formas de gobernanza que proporcionen un mayor desarrollo y bienestar institucional, así como social, generando valor público.

La Auditoría Superior del Estado de Puebla, conforme a su mandato normativo y al sentido trascendente de su misión, tiene la convicción de que la información que emita debe impactar en la adecuada ejecución y orientación de las políticas públicas y los recursos asignados a éstas; por ello actúa con **respeto y firmeza** en su función fiscalizadora.

Respeto: A las formas de pensamiento y al trato digno de las personas que intervienen en el proceso de fiscalización superior, con apego riguroso a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.

Firmeza: Al desempeñar la función de fiscalización con autonomía, integridad y ética profesional.

El presente informe comprende:

- Tipos de Auditoría.
 - Financiera y de Cumplimiento.
 - Desempeño.
- Objetivo de la Auditoría.
- Criterios de Selección.
- Alcance.
- Procedimientos de Auditoría.
- Auditor Externo.
- Resultados de la Fiscalización Superior.
- Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones.
- Dictamen.

- Unidades Administrativas que intervinieron en la fiscalización.

Es pertinente mencionar que, para la revisión, fue imprescindible dotarse de mecanismos que permitieran efectuar una evaluación del gasto público y analizar que los indicadores suministraran información sobre la eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez alcanzada en la gestión de los recursos públicos por parte de la Entidad Fiscalizada.

En la Auditoría Superior del Estado de Puebla estamos convencidos y comprometidos con el ejercicio de una fiscalización superior ética, profesional e independiente, consustancial a la vida democrática, a la gobernanza y a la credibilidad social.

Atentamente

Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, 27 de septiembre de 2021.

C.P.C. Francisco José Romero Serrano
Auditor Superior del Estado de Puebla

1. FISCALIZACIÓN SUPERIOR

La fiscalización de la gestión financiera de las Entidades Fiscalizadas para comprobar el cumplimiento de las disposiciones que regulan los ingresos, gastos públicos, así como la deuda pública, incluyendo la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de recursos, fondos, bienes o valores de la hacienda pública estatal o municipal, y demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática que las Entidades Fiscalizadas deban incluir en la Cuenta Pública conforme a las disposiciones aplicables; y, en su caso, la revisión de hechos y evidencias que permitan detectar e investigar actos u omisiones que impliquen probables irregularidades o conductas ilícitas.

La práctica de auditorías o evaluaciones sobre el desempeño, para verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas de los planes, programas y subprogramas estatales y municipales; y las demás revisiones que establece la Ley.

1.1 TIPOS DE AUDITORÍA

- Auditoría Financiera y de Cumplimiento
- Auditoría de Desempeño

2. AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

Es un proceso sistemático objetivo, en el que se revisan las acciones llevadas a cabo por las Entidades Fiscalizadas, para comprobar el cumplimiento de la normatividad establecida en el ingreso, gasto y manejo de la Hacienda Pública.

2.1 OBJETIVO DE LA AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

La Auditoría Financiera y de Cumplimiento practicada a la Entidad Fiscalizada, tiene por objeto revisar la Cuenta Pública del ejercicio 2019 para evaluar los resultados de la gestión financiera:

- Verificar el ejercicio de la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos en cuanto a la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados.
- Constatar que los recursos provenientes de financiamientos y otras obligaciones se contrataron, recibieron y aplicaron de conformidad con lo aprobado.
- Verificar que la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos, incluyendo subsidios, transferencias y donativos, y si los actos, contratos, convenios, mandatos, fondos, fideicomisos, prestación de servicios públicos, operaciones o cualquier acto que la Entidad Fiscalizada, celebró o realizó, relacionados con el ejercicio del gasto público, se ajustaron a la legalidad, y si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública.
- Revisar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, incluidos, entre otros aspectos, la contratación de servicios y obra pública, las adquisiciones, arrendamientos, subsidios, aportaciones, donativos, transferencias, aportaciones a fondos, fideicomisos y demás instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago.
- Verificar que se hayan cumplido las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos; recursos materiales, y demás normatividad aplicable al ejercicio del gasto público.

2.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN

Esta auditoría se seleccionó conforme a los criterios establecidos de acuerdo a las facultades y atribuciones del marco normativo institucional de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2019 y acorde a lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Institución.

2.3 ALCANCE

El alcance de la auditoría realizada al Ayuntamiento de Coronango, corresponde al universo de los ingresos, egresos y obra pública, que fueron seleccionados de acuerdo a los criterios de selección planteados para esta auditoría.

Concepto	Universo (Seleccionado)	Muestra Auditada	Porcentaje representativo de la muestra
Ingresos	\$67,670,184.77	\$37,259,167.77	55.06 %
Egresos	\$125,267,063.85	\$75,191,843.02	60.03 %

Del universo seleccionado respecto al ingreso seleccionado fue por \$67,670,184.77 la muestra auditada fue por \$37,259,167.77 se alcanzó una revisión del 55.06 %.

Del universo seleccionado respecto al egreso seleccionado fue por \$125,267,063.85 la muestra auditada fue por \$75,191,843.02 se alcanzó una revisión del 60.03 %.

2.4 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

- Verificar selectivamente la forma y término en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados;
- Verificar selectivamente que la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos, incluyendo subsidios, transferencias y donativos, y si los actos, contratos, convenios, mandatos, fondos, fideicomisos, prestación de servicios públicos, operaciones o cualquier acto que las Entidades Fiscalizadas, celebren o realicen, relacionados con el ejercicio del gasto público, se ajustaron a la legalidad, y si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública o, en su caso, al patrimonio de la Entidad Fiscalizada;
- Verificar selectivamente que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, incluidos, entre otros aspectos, la contratación de servicios y obra pública, las adquisiciones, arrendamientos, subsidios, aportaciones, donativos, transferencias, aportaciones a fondos, fideicomisos y demás instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago;
- Verificar selectivamente que se cumplieron las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos; recursos materiales y demás normatividad aplicable al ejercicio del gasto público.

2.5 AUDITOR EXTERNO

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 122, fracciones XXXIV, XXXVIII y XXXIX, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, en relación a los Auditores Externos que son autorizados por el Titular de la Auditoría Superior.

En el mes de octubre de 2018, fue publicada la Convocatoria Pública Nacional, dirigida a personas físicas o morales interesadas en participar en el proceso de autorización de Auditores(as) Externos(as), en la cual se establecieron las bases, términos y condiciones, para integrar el padrón de Auditores(as) Externos(as) Autorizados(as) 2019.

Por lo anterior, dicho padrón fue publicado en el mes de noviembre de 2018, emitiendo para tal efecto los Lineamientos para la Designación, Contratación, Control y Evaluación de los(las) Auditores(as) Externos(as) que Contraten las Entidades Fiscalizadas para Dictaminar sus Estados Financieros, Contables, Presupuestarios y Programáticos, por el ejercicio 2019.

El Auditor Externo C.P.C. Jorge Alberto Valladares Hernández contratado por el Ayuntamiento de Coronango para el ejercicio 2019 y como profesional autorizado por la Auditoría Superior del Estado de Puebla para auxiliar a la misma en las funciones que le competen en términos del artículo 4, fracción III, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y conforme a los lineamientos respectivos, emitió sus informes respecto al ejercicio de los recursos públicos, con base en la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente, verificando el apego a la normatividad aplicable; asimismo, las observaciones y recomendaciones emitidas forman parte del resultado de la Fiscalización Superior.

Asimismo, el personal de la Auditoría Superior del Estado de Puebla llevó a cabo la revisión de la siguiente documentación que presentó el Auditor Externo:

- Informe parcial, final y dictamen
- Papeles de Trabajo

La Auditoría Superior del Estado de Puebla consideró los resultados de la revisión del Auditor Externo para la Auditoría Financiera y de Cumplimiento, con la finalidad de contar con elementos que permitieran identificar y corregir áreas de oportunidad, contribuir a la mejora de la gestión gubernamental y fortalecer la rendición de cuentas y el buen gobierno.

3. AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

La Auditoría de Desempeño es una revisión independiente, sistemática, interdisciplinaria, organizada, propositiva, objetiva y comparativa, que permite conocer si los planes y programas de las Entidades Fiscalizadas operan de acuerdo a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez, y en su caso, identifica áreas de mejora.

El apartado de Auditoría de Desempeño, se integra de cuatro secciones en las que se describen: el objetivo de la Auditoría de Desempeño, los criterios de selección, el alcance y los procedimientos de auditoría aplicados.

3.1 Objetivo de la Auditoría de Desempeño

Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas; y, comprobar:

- a) Que en la administración de los recursos públicos se haya atendido a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez;
- b) Que se alcanzaron las metas de los indicadores aprobados;
- c) Que se cumplieron las metas de gasto;
- d) Que se llevaron a cabo programas o acciones que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres; y
- e) La existencia de mecanismos de control interno.

3.2 Criterios de selección

Esta auditoría se seleccionó conforme a los criterios cualitativos y cuantitativos establecidos de acuerdo a las facultades y atribuciones del marco normativo institucional de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, como parte integral del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las cuentas públicas 2019.

Los criterios utilizados contienen los objetivos y el tipo de auditoría; asimismo, se obtienen de diversas fuentes, incluyendo leyes, reglamentos, normas, lineamientos y mejores prácticas en la materia, con el propósito de obtener una base para evaluar la evidencia, determinar los hallazgos de la revisión y formular conclusiones sobre los objetivos de la auditoría.

En este sentido, cada auditoría se plantea e integra de tal manera que permite determinar en qué medida la información o las condiciones están en conformidad con su objetivo y alcance, conforme al marco legal y normativo aplicable.

3.3 Alcance

Durante la Auditoría de Desempeño realizada al Ayuntamiento de Coronango, se verificó el diseño de la Matriz del Marco Lógico-Matriz de Indicadores para Resultados de los Programas Presupuestarios 2019, el cumplimiento de los indicadores de los Componentes y Actividades, así como de los programas que promueven la igualdad entre mujeres y hombres, el registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, la existencia de mecanismos de control interno que fortalecen el cumplimiento de los objetivos y metas, así como la publicación de la información relacionada con los planes y programas institucionales y su cumplimiento.

La Auditoría de Desempeño se enfocó a los Programas Presupuestarios, ya que constituyen la categoría programática que organiza en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas y del gasto para el cumplimiento de los objetivos y metas, así como del gasto no programable.

Asimismo, los Programas Presupuestarios son la unidad mínima de asignación de recursos y permiten identificar directamente los programas y actividades específicos de cada dependencia o entidad, las unidades responsables que participan en la ejecución de los mismos y los recursos presupuestarios asignados a tal efecto.

Para llevar a cabo la Auditoría de Desempeño se seleccionó como muestra los Programas Presupuestarios a los que se les destinaron fondos públicos para infraestructura, cuyo presupuesto pagado asciende a \$86,482,882.85 que representa el 36.87% del presupuesto total pagado para la ejecución de los Programas Presupuestarios del Ayuntamiento de Coronango, dicha muestra se integra por el siguiente programa:

1. Obras Dignas
2. Fondo para la Infraestructura Social Municipal

EGRESOS

Universo Seleccionado	\$234,572,110.00
Muestra Auditada	\$86,482,882.85
Representatividad de la muestra	36.87%

3.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados

3.4.1 Análisis de congruencia de la planeación estratégica

Verificar que los objetivos estratégicos a nivel de Fin de los Programas Presupuestarios guarden congruencia con los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo, para identificar el cumplimiento de los mismos.

3.4.2 Diseño de los Programas Presupuestarios

Revisar que en la elaboración de los Programas Presupuestarios se considere lo establecido en la Metodología del Marco Lógico (MML) y en la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR), que las Actividades son las necesarias y suficientes para la generación de los bienes y servicios, que los Componentes son los necesarios y suficientes para el logro del Propósito, que éste contribuya de manera significativa al logro de un objetivo del nivel superior (Fin); y que los indicadores establecidos permitan conocer el cumplimiento de los objetivos.

3.4.3 Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios

Verificar el cumplimiento de los objetivos y metas mediante los indicadores de Componente y de las Actividades contenidas en los Programas Presupuestarios.

3.4.4 Revisión de Recursos

Verificar las metas de gasto, así como el registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, para el cumplimiento de sus objetivos.

3.4.5 Publicación de los programas e indicadores, perspectiva de género

Verificar la publicación de la información relacionada con los programas de la Entidad Fiscalizada, de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Verificar que, en la administración de los recursos públicos se haya considerado el criterio de perspectiva de género en los Programas Presupuestarios o, en su caso, que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

3.4.6 Mecanismos de Control Interno

Verificar si la Entidad Fiscalizada, ha implementado mecanismos de control interno que fortalezcan el cumplimiento de sus objetivos y metas, en particular con su mandato institucional y los relacionados con su operación, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) para el sector público.

3.5 Auditor Externo

El Auditor Externo contratado por la Entidad Fiscalizada para 2019 y como profesional autorizado para auxiliar a la Auditoría Superior del Estado de Puebla en la Fiscalización Superior, emitió su opinión acerca del ejercicio de los recursos públicos, con base en el análisis y revisión de la documentación comprobatoria correspondiente y conforme a lo establecido en su programa de auditoría, verificando su apego a la normatividad aplicable.

El alcance de su revisión tuvo como base la correcta evaluación del control interno y considera que se deberá verificar que la evidencia del cumplimiento a los indicadores estratégicos y de gestión, así como el cumplimiento de las actividades de los Programas Presupuestarios, sea suficiente, pertinente, competente y relevante.

Asimismo, el personal de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en su caso, llevó a cabo la revisión de la siguiente documentación que presentó el Auditor Externo:

- a) Informes final y dictamen;
- b) Papeles de trabajo.

La Auditoría Superior del Estado de Puebla consideró los resultados de la revisión del Auditor Externo para la Auditoría de Desempeño, con la finalidad de contar con elementos que permitieran identificar y corregir áreas de oportunidad, con el propósito de contribuir a la mejora de la gestión gubernamental y fortalecer la rendición de cuentas y el buen gobierno de la Entidad Fiscalizada.

4. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR

4.1 AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

En cumplimiento a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y la legislación en la materia, así como producto de las revisiones realizadas en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, a los Estados e Informes Contables y Presupuestarios que integran la Cuenta Pública, a los informes y dictamen del Auditor Externo, se determinó lo siguiente:

4.1.1 Cuenta Pública

1 Elemento(s) de Revisión: Estado de Situación Financiera.

Importe Observado: \$10,342,546.38

Rubro efectivo y equivalentes, 31/12/2019

Documentación soporte:

Estado de Situación Financiera.

Notas a los Estados Financieros.

Descripción de la(s) Observación(es):

Notas a los Estados Financieros:

Dentro del análisis a la Cuenta Pública, referente al Estado de Situación Financiera, en el Rubro de Efectivo y Equivalentes presenta un importe de \$10,342,546.38, y de acuerdo a lo presentado en las Notas de desglose a los Estados Financieros, no revela la(s) fuente(s) de financiamiento que integran el monto. Por lo que se solicita

documento donde se integre el importe mencionado anteriormente, por fuente de financiamiento, cuenta(s) bancarias, año al que pertenece el recurso; y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), Estatales y Federales el importe, número y nombre de las obras o acciones que se devengaron y pagaron con dichos recursos después del 31 de diciembre de 2019 y antes del 31 de marzo de 2020.

Para los importes de saldos al 31 de diciembre de 2019 de las cuentas bancarias de los recursos que no fueron ejercidos en el primer trimestre del año de 2020, se solicita la evidencia del reintegro, o en su caso las pólizas de los reconocimientos contables del momento contable devengado.

Así también se solicita al Órgano Interno de Control informe mediante escrito, de las verificaciones realizadas o no realizadas en relación a la integración del importe del rubro de Efectivo y Equivalentes presentado en el Estado de Situación Financiera de la Cuenta Pública, y de los montos pendientes de reintegrar a la Tesorería de la Federación, así como el cumplimiento a lo establecido a la Ley General de Contabilidad Gubernamental en relación a las Notas a los Estados Financieros.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

En relación al Rubro Efectivo y Equivalentes del Estado de Situación Financiera, la Entidad Fiscalizada presenta la información correspondiente y las acciones realizadas por el Órgano Interno de Control considerando que cumplió con lo relativo a este rubro, motivo por el cual solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 42, 43, 46, 48 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 33, fracciones I, II, III y 54 fracción IX inciso a) de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 78, fracción XII, 91 fracción LIV, 166, fracción XXI, 169 de la Ley Orgánica Municipal, artículos 17 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de la Entidades Federativas y los Municipios.

2 Elemento(s) de Revisión: Estado de Situación Financiera.

Importe Observado: \$7,612,010.22

Rubro Cuentas por Pagar a Corto Plazo, 31/12/2019

Documentación soporte:

Estado de Situación Financiera.

Notas a los Estados Financieros.

Descripción de la(s) Observación(es):

Estado de Situación Financiera:

En la Cuenta Pública presentada por la Entidad Fiscalizada ante la Auditoría Superior del Estado de Puebla, dentro de las Notas a los Estados Financieros, en referencia al importe de las Cuentas por Pagar a Corto Plazo, no revela la integración del importe por: Fuente de Financiamiento y la Cuenta Bancaria correspondiente, así como el origen y motivo por lo que no se ha liquidado la deuda.

Se solicita al Órgano Interno de Control informe acerca de las gestiones realizadas o no, para verificar que la misma Entidad Fiscalizada cumpla con lo establecido en la normatividad establecida por el Consejo Nacional de Armonización Contable en relación a las Notas a los Estados Financieros, así mismo, informar acerca de las políticas y plazos para la recuperación del importe del rubro Cuentas por Pagar a Corto Plazo, y qué

impacto económico, social tuvo en las finanzas públicas de la Entidad Fiscalizada respecto de sus presupuestos aprobados en el inicio del ejercicio.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada remitió por fuente de financiamiento la integración y documentación comprobatoria del rubro Cuentas por Pagar a Corto Plazo, por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 46 y 48 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, 6, 7, 9, 30, 33, fracciones I, II, III, IV y 44 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 78, fracción XII, 91 fracción LIV, 166, fracción XXI, de la Ley Orgánica Municipal.

3 Elemento(s) de Revisión: Estado de Flujos de Efectivo.

Diferencia por \$530,335.15

Documentación soporte:

Estado de Flujos de Efectivo.

Estado de Situación Financiera.

Descripción de la(s) Observación(es):

Estado de Flujos de Efectivo:

La variación determinada del rubro de Bienes Muebles de las columnas 2019 y 2018 del Estado de Situación Financiera difiere del importe de Bienes Muebles correspondiente a la aplicación de operaciones de inversión del Estado Financiero de Flujos de Efectivo, presentados en la Cuenta Pública 2019 en la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Se solicita al Órgano Interno de Control informe acerca de las gestiones realizadas o no, para verificar el cumplimiento de lo establecido en la Normatividad de los manuales de contabilidad información de los Estados Financieros Contables establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada no presentó la documentación que interrelacione la variación determinada de su Patrimonio (rubro de Bienes Muebles de las columnas 2019 y 2018 del Estado de Situación Financiera) con el importe Económico de sus Bienes Muebles (aplicación de operaciones de inversión del Estado Financiero de Flujos de Efectivo), por lo que no solventa la observación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0280-19-08/03-CP-R-01 Recomendación

Se recomienda a la Entidad Fiscalizada que implemente procedimientos de revisión constante en la interrelación de su Patrimonio (rubro de Bienes Muebles de las columnas 2019 y 2018 del Estado de Situación Financiera) con el importe Económico de sus Bienes Muebles (aplicación de operaciones de inversión del Estado Financiero de Flujos de Efectivo).

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 46 y 48 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, 6, 7, 9, 30, 33, fracciones I, II, III, IV y 44 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 78, fracción XII, 91 fracción LIV, 166, fracción XXI, de la Ley Orgánica Municipal.

4.1.2 Control Interno

4 Elemento(s) de Revisión: Conciliación Contable

Diferencia por \$333,720.00

Documentación soporte:

Cédula de Recaudación de Impuesto Predial Mensual y con Ajustes.
Balanza de comprobación.

Descripción de la(s) Observación(es):

De la balanza de comprobación:

Los registros contables reflejados en la cuenta 4.1.1.2.1 Predial de la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2019 presentada por la Entidad Fiscalizada en contestación a requerimiento de información notificado mediante oficio numero ASE/0010-0803/REQI-19/DFM-2020, ante la Auditoria Superior del Estado de Puebla, no coinciden con los importes presentados en la Cédula de Recaudación de Impuesto Predial.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada presento la documentación respecto de la observación, así como las acciones realizadas por el Órgano Interno de Control, por lo que solventa.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 1, 5 y 110 de la Ley de coordinación Hacendaria del Estado de Puebla y sus Municipios; 86 fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2 fracción I, 31, fracción II inciso a y d, 33, fracciones XI, XII de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

5 Elemento(s) de Revisión: Formatos de Obra de Requerimiento.

Documentación soporte:

Anexos 13 y 14 de Inversión Pública del Requerimiento.
Anexo 11 Relación de Proveedores.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

Anexo 10 Relación de Contratos.
Padrón de contratistas.

Descripción de la(s) Observación(es):

Anexos 13 y 14 de inversión pública del Requerimiento:

En contestación a Requerimiento de información notificado mediante oficio numero ASE/0010-0803/REQI-19/DFM-2020, presentó los Anexos 13 "Destino de los Recursos" y 14 "Base de Obras y Acciones" en los cuales no coincide la información de ambos anexos de las obras ejecutadas, terminadas y en proceso del ejercicio 2019, además de que la información de estos anexos no corresponde con los expedientes unitarios de obras en relación a las fuentes de financiamiento, números y montos contratados de obra.

Se solicita al Órgano Interno de Control, informe sobre las gestiones realizadas o no realizadas, para verificar que la información que sea presentada en los anexos 13 denominado Destino de los Recursos y 14 denominado Base de Obras y Acciones corresponda con la documentación comprobatoria, además de que esté conciliada con las ministraciones referentes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF), al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento

de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) y otros recursos obtenidos por convenios.

Anexo 11 Relación de Proveedores:

El anexo 11 Relación de Proveedores y el anexo 10 denominado Relación de contratos presentados en contestación a Requerimiento de información notificado mediante oficio numero ASE/0010-0803/REQ-19/DFM-2020, no contiene las firmas y sellos correspondientes.

Además, se solicita al Órgano Interno de Control, documento donde informe las acciones realizadas o no realizadas por el Comité de Adjudicaciones o el área responsable del registro de los contratistas en el padrón, en donde verifican conflicto de intereses y los motivos del por qué se invitó a los participantes en cada el proceso de adjudicación de inversión pública; así como verificar que los anexos mencionados tengan la información correspondiente y estén debidamente firmados y sellados.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

La entidad fiscalizada presentó la documentación correspondiente de la observación, así como las acciones realizadas por el Órgano Interno de Control, por lo que solventa.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 42, 43, 46, 48 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 33, fracciones I, II, III, 44 y 54 fracción IX inciso a) de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 78, fracción XII, 91 fracción LIV, 166, fracción XXI, 169 de la Ley Orgánica Municipal.

6 Elemento(s) de Revisión: Formatos de Obra de Requerimiento.

Documentación soporte:

Anexos 13 y 14 de Inversión Pública del Requerimiento.

Descripción de la(s) Observación(es):

Anexos 13 y 14 de inversión pública del Requerimiento:

Existe diferencia por - \$459,166.13 entre el techo Financiero asignado para el ejercicio 2019 del fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF) publicado en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, de fecha 31 de enero de 2019 contra el importe total de la columna "monto total pagado al 31 de diciembre" de obras y acciones reportadas en los anexos 13 "Destino de los Recursos" y 14 "Base de obras y acciones".

Por lo que se solicita remita papel de trabajo en donde se integre la diferencia y la documentación comprobatoria del destino de la misma.

Existe diferencia por - \$160,660.39 entre el techo Financiero asignado para el ejercicio 2019 Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) publicado en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, de fecha 31 de enero de 2019 contra el importe total de la columna "monto total pagado al 31 de diciembre" de obras y acciones reportadas en los anexos 13 "Destino de los Recursos" y 14 "Base de obras y acciones".

Por lo que se solicita remita papel de trabajo en donde se integre la diferencia y la documentación comprobatoria del destino de la misma.

Además, se solicita al Órgano Interno de Control, documento donde certifique la verificación de las acciones realizadas o no realizadas en relación a las diferencias detectadas, además que la información presentada en los anexos 13 denominado Destino de los Recursos y 14 denominado Base de Obras y Acciones, esté conciliada con las ministraciones referentes a Otros Ingresos.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

La entidad fiscalizada presentó la documentación correspondiente de la observación, así como las acciones realizadas por el Órgano Interno de Control, por lo que solventa.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 42, 43, 46, 48 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 33, fracciones I, II, III, 44 y 54 fracción IX inciso a) de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 78, fracción XII, 91 fracción LIV, 166, fracción XXI, 169 de la Ley Orgánica Municipal.

7 Elemento(s) de Revisión: Convenio(s).

Importe Observado: \$985,412.64

Documentación soporte:

Oficio(s).

Descripción de la(s) Observación(es):

Oficio(s):

Derivado del oficio DG/SA/CONV/07947/2019, emitido por la Secretaría de Seguridad Pública, donde refiere que en seguimiento al convenio de Coordinación Intermunicipal 2018-2021, para el financiamiento de la operación del centro de reinserción social de Cholula, Puebla, y de acuerdo al reporte enviado por el Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con fecha de corte al 19 de julio de 2019, el municipio tiene pendiente por realizar la aportación de junio y agosto de 2019 por el importe de \$985,412.64; por lo que se solicita al Órgano Interno de Control presentar la documentación comprobatoria del seguimiento al oficio mencionado.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada presenta las acciones realizadas por el Órgano Interno de Control del cumplimiento al oficio DG/SA/CONV/07947/2019, emitido por la Secretaría de Seguridad Pública, considerando que cumplió con lo relativo, motivo por el cual solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículo 54 fracción IV, y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; artículo 5 fracción VIII de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Puebla.

4.1.3 Presupuesto de Egresos

8 Elemento(s) de Revisión: Presupuesto de Egresos.

Diferencia por \$14,245,609.42

Documentación soporte:

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto).

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto), del ejercicio inmediato anterior.

Descripción de la(s) Observación(es):

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto):

En la Cuenta Pública presentada por la Entidad Fiscalizada excedió el límite de asignación global de recursos para servicios personales aprobados en el Presupuesto de Egresos, de conformidad con lo establecido en los artículos 10 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los municipios.

Se solicita al Órgano Interno de Control informe acerca de las gestiones realizadas o no, para verificar el cumplimiento de lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios en relación a la aprobación del Capítulo 1000 Servicios Personales en el Presupuesto de Egresos 2019.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada presentó la documentación del Presupuesto de Egresos, así como las acciones realizadas por el Órgano Interno de Control, por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 10 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; Norma para armonizar la presentación de la información adicional del proyecto del Presupuesto de Egresos.

9 Elemento(s) de Revisión: Presupuesto de Egresos.

Diferencia por \$10,264,853.93

Documentación soporte:

Balance Presupuestario - LDF.

Descripción de la(s) Observación(es):

Balance Presupuestario - LDF:

En la Cuenta Pública presentada por la Entidad Fiscalizada no cumplió con el principio de sostenibilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 17 y 19 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Se solicita al Órgano Interno de Control informe acerca de las gestiones realizadas o no, para verificar el cumplimiento de lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios en relación con el principio de sostenibilidad.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada presentó la documentación comprobatoria de que cumple con el principio de sostenibilidad, por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 17 y 19 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; Norma para armonizar la presentación de la información adicional del proyecto del Presupuesto de Egresos, 2, 6, 7, 9, 30, 33, fracciones I, II, III y IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

4.1.4 Ingresos

10 Elemento(s) de Revisión: Predial.

Monto Observado: \$16,241,106.00
Póliza I00002, 02/01/2020 por \$1,235,675.00
Póliza I00983, 18/07/2019 por \$449,491.00
Póliza I01653, 12/12/2019 por \$338,880.00
Póliza I00297, 14/03/2019 por \$435,412.00
Póliza I00440, 09/04/2019 por \$3,336,351.00
Póliza I00596, 16/05/2019 por \$414,534.00
Póliza I01029, 31/07/2019 por \$10,030,763.00

Documentación soporte:

Auxiliar de Mayor.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada remite; pólizas de registro contables, reportes de ingresos, reportes de sistema de recaudación, reportes de Excel, recibos simples y CFDI los cuales no cuentan con el número de: folio fiscal, de certificado digital, de certificado del SAT, fecha y hora de certificación, sello digital del SAT de los ingresos de las pólizas siguientes: póliza I00002 de fecha 02/01/2019 por \$ 1,235,675.00, I00983 de fecha 18/07/2019 por \$ 449,491.00, I01653 de fecha 12/12/2019 por \$338,880.00, I00297 de fecha 14/03/2019 por \$435,412.00, I00596 de fecha 16/05/2019 por \$414,534.00, I01029 de fecha 31/07/2019 por \$10,030,763.00. De la póliza I00440 de fecha 09/04/2019 por \$3,336,351.00 remite pólizas de registro contable, reportes de ingresos, reportes de sistema de recaudación, reportes de Excel, CFDI y estados de cuenta bancario. El Órgano Interno de Control remite escrito donde informa sobre las gestiones realizadas para verificar forma y política para la obtención de los ingresos. Por lo que solventa parcialmente el importe por \$3,336,351.00. No solventa por un importe de \$12,904,755.00.

Descripción de la(s) Observación(es):

Auxiliar de Mayor:

Del importe registrado en las pólizas contables del Auxiliar de Mayor de Ingresos y Otros Beneficios presentado por la Entidad Fiscalizada en contestación a requerimiento de información notificado mediante oficio numero ASE/0010-0803/REQU-19/DFM-2020, ante la Auditoria Superior del Estado de Puebla, no remitió la documentación que compruebe la obtención de los ingresos.

Se solicita al Órgano Interno de Control informe acerca de las gestiones realizadas o no, para verificar la forma y política que realiza para la obtención de los ingresos recaudados e identificar su origen, además qué impacto económico y social dio como resultado la recaudación en las finanzas públicas de la Entidad Fiscalizada respecto de sus presupuestos aprobados en el inicio del ejercicio.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

No presentó:

Estado de Cuenta Bancario.

CFDI.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0280-19-08/03-I-PO-01 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$12,904,755.00 (Doce millones novecientos cuatro mil setecientos cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 86, fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; Punto 4, Clasificador por Rubro de Ingresos; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción II inciso a) y d), y 33, fracciones XI y XII de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 4 y 5 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Puebla, artículo 86 fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y 29-A fracción VII inciso b) del Código Fiscal de la Federación.

11 Elemento(s) de Revisión: Derechos.

Monto Observado: \$21,018,061.77

Póliza I00002, 02/01/2019 por \$792,282.00

Póliza I00288, 04/03/2019 por \$520,840.37

Póliza I00433, 01/04/2019 por \$1,725,132.79

Póliza I01074, 02/08/2019 por \$353,869.92

Póliza I01277, 23/09/2019 por \$337,152.68

Póliza I00590, 09/05/2019 por \$1,578,075.61

Póliza I01726, 27/12/2019 por \$513,588.98

Póliza I01074, 02/08/2019 por \$2,822,961.20

Póliza I01501, 08/11/2019 por \$2,219,110.64

Póliza I01726, 27/12/2019 por \$1,297,695.56

Póliza I01742, 31/12/2019 por \$1,301,419.64

Póliza I00002, 02/01/2019 por \$1,265,386.50

Póliza I00002, 02/01/2019 por \$1,337,693.50

Póliza I00055, 30/01/2019 por \$733,595.53

Póliza I00154, 06/02/2019 por \$530,510.38

Póliza I00305, 25/03/2019 por \$505,835.04

Póliza I00590, 09/05/2019 por \$2,714,731.11

Póliza I01726, 27/12/2019 por \$468,180.32

Documentación soporte:

Auxiliar de Mayor.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada remite: Pólizas de registros contables, reportes de ingresos, reportes de sistema de recaudación, reportes en formato Excel, recibos simples y CFDI los cuales no cuentan con el número de: folio fiscal, de certificado digital, de certificado del SAT, fecha y hora de certificación, sello digital del SAT de los ingresos de las pólizas siguientes: Póliza I00002 de fecha 02/01/2019 por \$ 792,282.00, Póliza I00433 de fecha 01/04/2019 por \$1,725,132.79, póliza I01074 de fecha 02/08/2019 por \$353,869.92, póliza I01277 de fecha 23/09/2019 por \$ 337,152.68, póliza I00590 de fecha 09/05/2019 por \$ 1,578,075.61, póliza I01726 de fecha 27/12/2019 por \$ 513,588.98, póliza I01074 de fecha 02/08/2019 por \$ 2,822,961.20, póliza I01501 de fecha 08/11/2019 por \$ 2,219,110.64, póliza I01726 de fecha 27/12/2019 por \$ 1,297,695.56, póliza I01742 de fecha 31/12/2019 por \$1,301,419.64, póliza I00590 de fecha 09/05/2019 por \$ 2,714,731.11, póliza I01726 de fecha 27/12/2019 por \$ 468,180.32. De las pólizas I00288 de fecha 04/03/2019 por \$ 520,840.37, póliza I00002 de

fecha 02/01/2019 por \$1,265,386.50, póliza I00002 de fecha 02/01/2019 por \$1,337,693.50, póliza I00055 de fecha 30/01/2019 por \$ 733,595.53, póliza I00154 de fecha 06/02/2019 por \$ 530,510.38 y póliza I00305 de fecha 25/03/2019 por \$ 505,835.04 remite: pólizas de registro contable, reportes de ingresos, reportes de sistema de recaudación, reportes de Excel, CFDI y estados de cuenta bancario. El Órgano Interno de Control remite escrito donde informa sobre las gestiones realizadas para verificar forma y política para la obtención de los ingresos. Por lo que solventa parcialmente el importe por \$4,893,861.32. No solventa por un importe de \$16,124,200.45.

Descripción de la(s) Observación(es):

Auxiliar de Mayor:

Del importe registrado en las pólizas contables del Auxiliar de Mayor de Ingresos y Otros Beneficios presentado por la Entidad Fiscalizada contestación a requerimiento de información notificado mediante oficio numero ASE/0010-0803/REQI-19/DFM-2020, ante la Auditoria Superior del Estado de Puebla, no remitió la documentación que compruebe la obtención de los ingresos.

Se solicita al Órgano Interno de Control informe acerca de las gestiones realizadas o no, para verificar la forma y política que realiza para la obtención de los ingresos recaudados e identificar su origen, además qué impacto económico y social dio como resultado la recaudación en las finanzas públicas de la Entidad Fiscalizada respecto de sus presupuestos aprobados en el inicio del ejercicio.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

No presentó:

CFDI.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0280-19-08/03-I-PO-02 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$16,124,200.45 (Dieciseis millones ciento veinticuatro mil doscientos pesos 45/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 86, fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; Punto 4, Clasificador por Rubro de Ingresos; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción II inciso a) y d), y 33, fracciones XI y XII de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 4 y 5 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Puebla, artículo 86 fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y 29-A fracción VII inciso b) del Código Fiscal de la Federación.

4.1.5 Egresos

12 Elemento(s) de Revisión: Servicios Personales.

Monto Observado: \$8,978,703.99

Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, del mes de noviembre por \$4,387,290.69

Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, del mes de diciembre por \$4,591,413.30

Documentación soporte:

Movimiento por mes de inicial a diciembre.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada remite: Estado Analítico del Presupuesto de Egresos al 31 de diciembre de 2019, listad de raya de los meses de noviembre y diciembre 2019, tabulador de sueldos del H. Ayuntamiento el cual no está aprobado por su orden de gobierno, así como escrito donde mencionan las acciones realizadas de la revisión a los expedientes de personal.

Descripción de la(s) Observación(es):

Movimiento por mes de inicial a diciembre:

Derivado del análisis al movimiento por mes inicial a diciembre de la cuenta 5.1.1.1 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente de los meses de noviembre y diciembre, presentado en contestación a requerimiento de información notificado mediante oficio numero ASE/0010-0803/REQI-19/DFM-2020; no se cuenta con la documentación que compruebe la erogación de los servicios personales, tabuladores autorizados, así como los momentos contables comprometido, devengado, ejercido y pagado.

Se solicita al Órgano Interno de Control documento de certificación, bajo protesta de decir verdad, que se llevó a cabo o no una revisión a los expedientes del personal que labora en la Entidad Fiscalizada.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

No presentó:

Tabuladores desglosados por la remuneración.

Acta de la Sesión de Cabildo.

CFDI.

Evidencia del pago.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0280-19-08/03-E-PO-01 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$8,978,703.99 (Ocho millones novecientos setenta y ocho mil setecientos tres pesos 99/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 146, 166, fracción IV, 167, 169, fracciones II, IV y XII de la Ley Orgánica Municipal; Analítico de Plazas de la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II y 33 fracción IV y 44 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

13 Elemento(s) de Revisión: Materiales y suministros.

Importe Observado: \$90,000.00

Cemento y Productos de Concreto.

Proveedor: Rodolfo Rosales Reyna

Fecha: Diciembre.

Documentación soporte:

Flujo de egresos.

Descripción de la(s) Observación(es):

Flujo de egresos:

Derivado del análisis al Anexo 9 Flujo de Egresos en el concepto Materiales y Suministros, partida genérica "Cemento y Productos de Concreto" del proveedor Rodolfo Rosales Reyna, presentados en contestación a requerimiento de información notificado mediante oficio numero ASE/0010-0803/REQI-19/DFM-2020; no se cuenta con la documentación que compruebe cada operación realizada, desde su planeación, programación, presupuestación, modalidad y proceso de adjudicación, así como de los momentos contables comprometido, devengado, ejercido y pagado.

También se requiere manifieste los motivos que dieron origen para invitar al proveedor de cada proceso de adjudicación que se realizaron por el rubro observado; en caso de tratarse de personas físicas se solicita la constancia de situación fiscal, y de personas morales el acta constitutiva y las modificaciones realizadas, que identifique el uso y destino en relación al programa presupuestario, el problema o necesidad que se pretendió resolver dentro de la planeación, Alineación al Plan de Desarrollo Municipal. Presupuesto del ejercicio aprobado, así como su interrelación con los clasificadores presupuestarios.

Se solicita remita papel de trabajo donde conste nombre del proveedor, Registro Federal de Contribuyentes del proveedor, número de contrato con el proveedor, importe contratado, tipo de bien o servicio adquirido, póliza(s) del reconocimiento contable de las operaciones realizadas con el proveedor.

Así también se solicita al Órgano Interno de Control documento de certificación, bajo protesta de decir verdad, que se llevó a cabo o no la vigilancia previa en cada proceso de adjudicación en relación al cumplimiento de cada operación, así como la no existencia de conflicto de intereses entre las partes.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada remitió la documentación comprobatoria completa del ejercicio del gasto Materiales y Suministros, por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 4, fracción XV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV y 44 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 166, fracción IV, 167, 169, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

14 Elemento(s) de Revisión: Materiales y suministros.

Monto Observado: \$2,000,000.00

Proveedor: Agropecuaria de Amozoc S. A. de C.V.

Fertilizantes, Pesticidas y Otros Agroquímicos. Póliza E05AUR0025, 05/06/2019 por \$1,000,000.00

Fertilizantes, Pesticidas y Otros Agroquímicos. Póliza E05AUR0025, 05/06/2019 por \$1,000,000.00

Documentación soporte:

Flujo de egresos.

Descripción de la(s) Observación(es):

Flujo de egresos:

Derivado del análisis al Anexo 9 Flujo de Egresos en el concepto Materiales y Suministros, partida genérica "Fertilizantes, Pesticidas y Otros Agroquímicos" del proveedor Agropecuaria de Amozoc S. A. de C.V., presentados en contestación a requerimiento de información notificado mediante oficio numero ASE/0010-0803/REQI-19/DFM-2020; no se cuenta con la documentación que compruebe cada operación realizada, desde

su planeación, programación, presupuestación, modalidad y proceso de adjudicación, así como de los momentos contables comprometido, devengado, ejercido y pagado.

También se requiere manifieste los motivos que dieron origen para invitar al proveedor de cada proceso de adjudicación que se realizaron por el rubro observado; en caso de tratarse de personas físicas se solicita la constancia de situación fiscal, y de personas morales el acta constitutiva y las modificaciones realizadas, que identifique el uso y destino en relación al programa presupuestario, el problema o necesidad que se pretendió resolver dentro de la planeación, Alineación al Plan de Desarrollo Municipal. Presupuesto del ejercicio aprobado, así como su interrelación con los clasificadores presupuestarios.

Se solicita remita papel de trabajo donde conste nombre del proveedor, Registro Federal de Contribuyentes del proveedor, número de contrato con el proveedor, importe contratado, tipo de bien o servicio adquirido, póliza(s) del reconocimiento contable de las operaciones realizadas con el proveedor.

Así también se solicita al Órgano Interno de Control documento de certificación, bajo protesta de decir verdad, que se llevó a cabo o no la vigilancia previa en cada proceso de adjudicación en relación al cumplimiento de cada operación, así como la no existencia de conflicto de intereses entre las partes.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada remitió la documentación comprobatoria completa del ejercicio del gasto Materiales y Suministros, por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 4, fracción XV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV y 44 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 166, fracción IV, 167, 169, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

15 Elemento(s) de Revisión: Materiales y suministros.

Monto Observado: \$93,869.18

Proveedor: Gbauen S. A. de C.V.

Herramientas Menores. Póliza D10APR0003, 10/01/2019 por \$554.04

Herramientas Menores. Póliza E04YMC0015, 25/04/2019 por \$26,911.19

Herramientas Menores. Póliza E06MHC0011, 26/06/2019 por \$27,399.15

Herramientas Menores. Póliza D08MHC0043, 14/08/2019 por \$10,182.52

Herramientas Menores. Póliza E03MHC0003, 03/12/2019 por \$28,822.28

Documentación soporte:

Flujo de egresos.

Descripción de la(s) Observación(es):

Flujo de egresos:

Derivado del análisis al Anexo 9 Flujo de Egresos en el concepto Materiales y Suministros, partida genérica "Herramientas Menores" del proveedor Gbauen S. A. de C.V., presentados en contestación a requerimiento de información notificado mediante oficio numero ASE/0010-0803/REQI-19/DFM-2020; no se cuenta con la documentación que compruebe cada operación realizada, desde su planeación, programación, presupuestación, modalidad y proceso de adjudicación, así como de los momentos contables comprometido, devengado, ejercido y pagado.

También se requiere manifieste los motivos que dieron origen para invitar a proveedores de cada proceso de adjudicación que se realizaron por el rubro observado; en caso de tratarse de personas físicas se solicita la constancia de situación fiscal, y de personas morales el acta constitutiva y las modificaciones realizadas, que identifique el uso y destino en relación al programa presupuestario, el problema o necesidad que se pretendió resolver dentro de la planeación, Alineación al Plan de Desarrollo Municipal. Presupuesto del ejercicio aprobado, así como su interrelación con los clasificadores presupuestarios.

Se solicita remita papel de trabajo donde conste nombre del proveedor, Registro Federal de Contribuyentes del proveedor, número de contrato con el proveedor, importe contratado, tipo de bien o servicio adquirido, póliza(s) del reconocimiento contable de las operaciones realizadas con el proveedor.

Así también se solicita al Órgano Interno de Control documento de certificación, bajo protesta de decir verdad, que se llevó a cabo o no la vigilancia previa en cada proceso de adjudicación en relación al cumplimiento de cada operación, así como la no existencia de conflicto de intereses entre las partes.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada remitió la documentación comprobatoria completa del ejercicio del gasto Materiales y Suministros, por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 4, fracción XV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV y 44 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 166, fracción IV, 167, 169, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

16 Elemento(s) de Revisión: Materiales y suministros.

Monto Observado: \$81,286.00

Proveedor: Grupo Wolfer S. A. de C.V.

Herramientas Menores. Póliza E02YMC0015, 20/02/2019 por \$21,286.00

Herramientas Menores. Póliza D03AUR0008, 31/03/2019 por \$16,000.00

Herramientas Menores. Póliza D04AUR0020, 30/04/2019 por \$14,000.00

Herramientas Menores. Póliza E06MHC0040, 21/06/2019 por \$16,000.00

Herramientas Menores. Póliza D06MHC0027, 21/06/2019 por \$14,000.00

Documentación soporte:

Flujo de egresos.

Descripción de la(s) Observación(es):

Flujo de egresos:

Derivado del análisis al Anexo 9 Flujo de Egresos en el concepto Materiales y Suministros, partida genérica "Herramientas Menores" del proveedor Grupo Wolfer S. A. de C.V., presentados en contestación a requerimiento de información notificado mediante oficio numero ASE/0010-0803/REQUI-19/DFM-2020; no se cuenta con la documentación que compruebe cada operación realizada, desde su planeación, programación, presupuestación, modalidad y proceso de adjudicación, así como de los momentos contables comprometido, devengado, ejercido y pagado.

También se requiere manifieste los motivos que dieron origen para invitar a proveedores de cada proceso de adjudicación que se realizaron por el rubro observado; en caso de tratarse de personas físicas se solicita la

constancia de situación fiscal, y de personas morales el acta constitutiva y las modificaciones realizadas, que identifique el uso y destino en relación al programa presupuestario, el problema o necesidad que se pretendió resolver dentro de la planeación, Alineación al Plan de Desarrollo Municipal. Presupuesto del ejercicio aprobado, así como su interrelación con los clasificadores presupuestarios.

Se solicita remita papel de trabajo donde conste nombre del proveedor, Registro Federal de Contribuyentes del proveedor, número de contrato con el proveedor, importe contratado, tipo de bien o servicio adquirido, póliza(s) del reconocimiento contable de las operaciones realizadas con el proveedor.

Así también se solicita al Órgano Interno de Control documento de certificación, bajo protesta de decir verdad, que se llevó a cabo o no la vigilancia previa en cada proceso de adjudicación en relación al cumplimiento de cada operación, así como la no existencia de conflicto de intereses entre las partes.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada remitió la documentación comprobatoria completa del ejercicio del gasto Materiales y Suministros, por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 4, fracción XV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV y 44 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 166, fracción IV, 167, 169, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

17 Elemento(s) de Revisión: Materiales y suministros.

Monto Observado: \$216,411.45

Proveedor: Roberto López Bautista.

Material Eléctrico y Electrónico. Póliza D09MHC0053, 19/09/2019 por \$1,102.00

Material Eléctrico y Electrónico. Póliza D12APR0022, 26/12/2019 por \$619.00

Material Eléctrico y Electrónico. Póliza E02MHC0004, 02/07/2019 por \$8,810.01

Material Eléctrico y Electrónico. Póliza E02MHC0050, 02/07/2019 por \$19,744.60

Material Eléctrico y Electrónico. Póliza E02YMC0002, 02/07/2019 por \$12,320.09

Material Eléctrico y Electrónico. Póliza E03APR0007, 03/11/2019 por \$33,073.80

Material Eléctrico y Electrónico. Póliza E03YMC0022, 28/03/2019 por \$24,945.00

Material Eléctrico y Electrónico. Póliza E04APR0006, 04/04/2019 por \$13,164.47

Material Eléctrico y Electrónico. Póliza D07MHC0013, 24/04/2019 por \$30,094.97

Material Eléctrico y Electrónico. Póliza D12MHC0005, 12/01/2019 por \$1,125.00

Material Eléctrico y Electrónico. Póliza D12MHC0006, 12/01/2019 por \$40,525.01

Material Eléctrico y Electrónico. Póliza D10MHC00048, 14/10/2019 por \$30,887.50

Documentación soporte:

Flujo de egresos.

Descripción de la(s) Observación(es):

Flujo de egresos:

Derivado del análisis al Anexo 9 Flujo de Egresos en el concepto Materiales y Suministros, partida genérica "Material Eléctrico y Electrónico" del proveedor Roberto López Bautista, presentados en contestación a requerimiento de información notificado mediante oficio numero ASE/0010-0803/REQL-19/DFM-2020; no se cuenta con la documentación que compruebe cada operación realizada, desde su planeación, programación,

presupuestación, modalidad y proceso de adjudicación, así como de los momentos contables comprometido, devengado, ejercido y pagado.

También se requiere manifieste los motivos que dieron origen para invitar al proveedor de cada proceso de adjudicación que se realizaron por el rubro observado; en caso de tratarse de personas físicas se solicita la constancia de situación fiscal, y de personas morales el acta constitutiva y las modificaciones realizadas, que identifique el uso y destino en relación al programa presupuestario, el problema o necesidad que se pretendió resolver dentro de la planeación, Alineación al Plan de Desarrollo Municipal. Presupuesto del ejercicio aprobado, así como su interrelación con los clasificadores presupuestarios.

Se solicita remita papel de trabajo donde conste nombre del proveedor, Registro Federal de Contribuyentes del proveedor, número de contrato con el proveedor, importe contratado, tipo de bien o servicio adquirido, póliza(s) del reconocimiento contable de las operaciones realizadas con el proveedor.

Así también se solicita al Órgano Interno de Control documento de certificación, bajo protesta de decir verdad, que se llevó a cabo o no la vigilancia previa en cada proceso de adjudicación en relación al cumplimiento de cada operación, así como la no existencia de conflicto de intereses entre las partes.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada remitió la documentación comprobatoria completa del ejercicio del gasto Materiales y Suministros, por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 4, fracción XV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV y 44 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 166, fracción IV, 167, 169, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

18 Elemento(s) de Revisión: Materiales y suministros.

Monto Observado: \$222,573.43

Proveedor: Comercializadora del Caribe Hyz S.A. de C.V.

Medicinas y Productos Farmacéuticos. Póliza E02MHC0046, 28/02/2019 por \$23,215.34

Medicinas y Productos Farmacéuticos. Póliza E03AUR0032, 03/12/2019 por \$25,370.00

Medicinas y Productos Farmacéuticos. Póliza E05APR0011, 05/08/2019 por \$32,733.69

Medicinas y Productos Farmacéuticos. Póliza D07APR0003, 07/04/2019 por \$26,800.00

Medicinas y Productos Farmacéuticos. Póliza D08APR0002, 08/08/2019 por \$26,315.00

Medicinas y Productos Farmacéuticos. Póliza D10APR0006, 10/02/2019 por \$27,257.45

Medicinas y Productos Farmacéuticos. Póliza D12APR0002, 12/10/2019 por \$31,711.24

Medicinas y Productos Farmacéuticos. Póliza D12APR0020, 19/12/2019 por \$29,170.71

Documentación soporte:

Flujo de egresos.

Descripción de la(s) Observación(es):

Flujo de egresos:

Derivado del análisis al Anexo 9 Flujo de Egresos en el concepto Materiales y Suministros, partida genérica "Medicinas y Productos Farmacéuticos" del proveedor Comercializadora del Caribe Hyz S.A. de C.V., presentados en contestación a requerimiento de información notificado mediante oficio numero ASE/0010-

0803/REQI-19/DFM-2020; no se cuenta con la documentación que compruebe cada operación realizada, desde su planeación, programación, presupuestación, modalidad y proceso de adjudicación, así como de los momentos contables comprometido, devengado, ejercido y pagado.

También se requiere manifieste los motivos que dieron origen para invitar a proveedores de cada proceso de adjudicación que se realizaron por el rubro observado; en caso de tratarse de personas físicas se solicita la constancia de situación fiscal, y de personas morales el acta constitutiva y las modificaciones realizadas, que identifique el uso y destino en relación al programa presupuestario, el problema o necesidad que se pretendió resolver dentro de la planeación, Alineación al Plan de Desarrollo Municipal. Presupuesto del ejercicio aprobado, así como su interrelación con los clasificadores presupuestarios.

Se solicita remita papel de trabajo donde conste nombre del proveedor, Registro Federal de Contribuyentes del proveedor, número de contrato con el proveedor, importe contratado, tipo de bien o servicio adquirido, póliza(s) del reconocimiento contable de las operaciones realizadas con el proveedor.

Así también se solicita al Órgano Interno de Control documento de certificación, bajo protesta de decir verdad, que se llevó a cabo o no la vigilancia previa en cada proceso de adjudicación en relación al cumplimiento de cada operación, así como la no existencia de conflicto de intereses entre las partes.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada remitió la documentación comprobatoria completa del ejercicio del gasto Materiales y Suministros, por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 4, fracción XV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV y 44 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 166, fracción IV, 167, 169, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

19 Elemento(s) de Revisión: Materiales y suministros.

Monto Observado: \$267,691.40

Proveedor: Mario Alberto Suriano Suriano.

Productos Químicos Básicos. Póliza D01APR0007, 29/01/2019 por \$27,125.96

Productos Químicos Básicos. Póliza E02MHC0010, 03/12/2019 por \$34,220.04

Productos Químicos Básicos. Póliza E03AUR0023, 27/03/2019 por \$45,922.04

Productos Químicos Básicos. Póliza E05MHC0052, 31/05/2019 por \$47,170.24

Productos Químicos Básicos. Póliza D06MHC0026, 28/06/2019 por \$47,170.24

Productos Químicos Básicos. Póliza D07MHC0032, 07/01/2019 por \$66,082.88

Documentación soporte:

Flujo de egresos.

Descripción de la(s) Observación(es):

Flujo de egresos:

Derivado del análisis al Anexo 9 Flujo de Egresos en el concepto Materiales y Suministros, partida genérica "Productos Químicos Básicos" del proveedor Mario Alberto Suriano Suriano, presentados en contestación a requerimiento de información notificado mediante oficio numero ASE/0010-0803/REQI-19/DFM-2020; no se cuenta con la documentación que compruebe cada operación realizada, desde su planeación, programación,

presupuestación, modalidad y proceso de adjudicación, así como de los momentos contables comprometido, devengado, ejercido y pagado.

También se requiere manifieste los motivos que dieron origen para invitar al proveedor de cada proceso de adjudicación que se realizaron por el rubro observado; en caso de tratarse de personas físicas se solicita la constancia de situación fiscal, y de personas morales el acta constitutiva y las modificaciones realizadas, que identifique el uso y destino en relación al programa presupuestario, el problema o necesidad que se pretendió resolver dentro de la planeación, Alineación al Plan de Desarrollo Municipal. Presupuesto del ejercicio aprobado, así como su interrelación con los clasificadores presupuestarios.

Se solicita remita papel de trabajo donde conste nombre del proveedor, Registro Federal de Contribuyentes del proveedor, número de contrato con el proveedor, importe contratado, tipo de bien o servicio adquirido, póliza(s) del reconocimiento contable de las operaciones realizadas con el proveedor.

Así también se solicita al Órgano Interno de Control documento de certificación, bajo protesta de decir verdad, que se llevó a cabo o no la vigilancia previa en cada proceso de adjudicación en relación al cumplimiento de cada operación, así como la no existencia de conflicto de intereses entre las partes.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada remitió la documentación comprobatoria completa del ejercicio del gasto Materiales y Suministros, por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 4, fracción XV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV y 44 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 166, fracción IV, 167, 169, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

20 Elemento(s) de Revisión: Materiales y suministros.

Monto Observado: \$233,144.54

Proveedor: Central de Refacciones Diésel S.A. de C.V.

Refacciones y Accesorios Menores. Póliza E06AUR0032, 21/06/2019 por \$51,094.18

Refacciones y Accesorios Menores. Póliza D01APR0004, 21/01/2019 por \$68,188.61

Refacciones y Accesorios Menores. Póliza E02 MHC0015, 20/02/2019 por \$60,751.33

Refacciones y Accesorios Menores. Póliza E03AUR0020, 20/03/2019 por \$14,009.55

Refacciones y Accesorios Menores. Póliza D07MHC0042, 07/01/2019 por \$2,679.95

Refacciones y Accesorios Menores. Póliza D09YMC0007, 17/09/2019 por \$36,420.92

Documentación soporte:

Flujo de egresos.

Descripción de la(s) Observación(es):

Flujo de egresos:

Derivado del análisis al Anexo 9 Flujo de Egresos en el concepto Materiales y Suministros, partida genérica "Refacciones y Accesorios Menores" del proveedor Central de Refacciones Diésel S.A. de C.V., presentados en contestación a requerimiento de información notificado mediante oficio numero ASE/0010-0803/REQI-19/DFM-2020; no se cuenta con la documentación que compruebe cada operación realizada, desde su

planeación, programación, presupuestación, modalidad y proceso de adjudicación, así como de los momentos contables comprometido, devengado, ejercido y pagado.

También se requiere manifieste los motivos que dieron origen para invitar a proveedores de cada proceso de adjudicación que se realizaron por el rubro observado; en caso de tratarse de personas físicas se solicita la constancia de situación fiscal, y de personas morales el acta constitutiva y las modificaciones realizadas, que identifique el uso y destino en relación al programa presupuestario, el problema o necesidad que se pretendió resolver dentro de la planeación, Alineación al Plan de Desarrollo Municipal. Presupuesto del ejercicio aprobado, así como su interrelación con los clasificadores presupuestarios.

Se solicita remita papel de trabajo donde conste nombre del proveedor, Registro Federal de Contribuyentes del proveedor, número de contrato con el proveedor, importe contratado, tipo de bien o servicio adquirido, póliza(s) del reconocimiento contable de las operaciones realizadas con el proveedor.

Así también se solicita al Órgano Interno de Control documento de certificación, bajo protesta de decir verdad, que se llevó a cabo o no la vigilancia previa en cada proceso de adjudicación en relación al cumplimiento de cada operación, así como la no existencia de conflicto de intereses entre las partes.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada remitió la documentación comprobatoria completa del ejercicio del gasto Materiales y Suministros, por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 4, fracción XV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV y 44 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 166, fracción IV, 167, 169, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

21 Elemento(s) de Revisión: Servicios Generales.

Monto Observado: \$154,860.00

Proveedor: Nelly Diana Cabildo Flores.

Arrendamiento de Equipo de Transporte. Póliza D07AUR0040, 16/07/2019 por \$33,408.00

Arrendamiento de Equipo de Transporte. Póliza D07AUR0040, 16/07/2019 por \$8,352.00

Arrendamiento de Equipo de Transporte. Póliza D07MHC0028, 15/07/2019 por \$38,628.00

Arrendamiento de Equipo de Transporte. Póliza E03YMC0003, 03/06/2019 por \$34,800.00

Arrendamiento de Equipo de Transporte. Póliza E03YMC0005, 03/08/2019 por \$35,496.00

Arrendamiento de Equipo de Transporte. Póliza E03APR0011, 19/03/2019 por \$4,176.00

Documentación soporte:

Flujo de egresos.

Descripción de la(s) Observación(es):

Flujo de egresos:

Derivado del análisis al Anexo 9 Flujo de Egresos en el concepto Servicios Generales, partida genérica "Arrendamiento de Equipo de Transporte" del proveedor Nelly Diana Cabildo Flores, presentados en contestación a requerimiento de información notificado mediante oficio numero ASE/0010-0803/REQI-19/DFM-2020; no se cuenta con la documentación que compruebe cada operación realizada, desde su

planeación, programación, presupuestación, modalidad y proceso de adjudicación, así como de los momentos contables comprometido, devengado, ejercido y pagado.

También se requiere manifieste los motivos que dieron origen para invitar a proveedores de cada proceso de adjudicación que se realizaron por el rubro observado; en caso de tratarse de personas físicas se solicita la constancia de situación fiscal, y de personas morales el acta constitutiva y las modificaciones realizadas, que identifique el uso y destino en relación al programa presupuestario, el problema o necesidad que se pretendió resolver dentro de la planeación, Alineación al Plan de Desarrollo Municipal. Presupuesto del ejercicio aprobado, así como su interrelación con los clasificadores presupuestarios.

Se solicita remita papel de trabajo donde conste nombre del proveedor, Registro Federal de Contribuyentes del proveedor, número de contrato con el proveedor, importe contratado, tipo de bien o servicio adquirido, póliza(s) del reconocimiento contable de las operaciones realizadas con el proveedor.

Así también se solicita al Órgano Interno de Control documento de certificación, bajo protesta de decir verdad, que se llevó a cabo o no la vigilancia previa en cada proceso de adjudicación en relación al cumplimiento de cada operación, así como la no existencia de conflicto de intereses entre las partes.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada remitió la documentación comprobatoria del ejercicio del gasto Servicios Generales, por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 4, fracción XV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV y 44 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 166, fracción IV, 167, 169, fracciones II y IV de la Ley Orgánica Municipal; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

22 Elemento(s) de Revisión: Servicios Generales.

Importe Observado: \$142,000.00

Proveedor: Relojes Centenarios S. A. de C. V.

Conservación y Mantenimiento Menor de Inmuebles. Póliza D09AUR0030, 09/05/2019 por \$142,000.00

Documentación soporte:

Flujo de egresos.

Descripción de la(s) Observación(es):

Flujo de egresos:

Derivado del análisis al Anexo 9 Flujo de Egresos en el concepto Servicios Generales, partida genérica "Conservación y Mantenimiento Menor de Inmuebles" del proveedor Relojes Centenarios S. A. de C. V., presentados en contestación a requerimiento de información notificado mediante oficio numero ASE/0010-0803/REQI-19/DFM-2020; no se cuenta con la documentación que compruebe cada operación realizada, desde su planeación, programación, presupuestación, modalidad y proceso de adjudicación, así como de los momentos contables comprometido, devengado, ejercido y pagado.

También se requiere manifieste los motivos que dieron origen para invitar al proveedor de cada proceso de adjudicación que se realizaron por el rubro observado; en caso de tratarse de personas físicas se solicita la

constancia de situación fiscal, y de personas morales el acta constitutiva y las modificaciones realizadas, que identifique el uso y destino en relación al programa presupuestario, el problema o necesidad que se pretendió resolver dentro de la planeación, Alineación al Plan de Desarrollo Municipal. Presupuesto del ejercicio aprobado, así como su interrelación con los clasificadores presupuestarios.

Se solicita remita papel de trabajo donde conste nombre del proveedor, Registro Federal de Contribuyentes del proveedor, número de contrato con el proveedor, importe contratado, tipo de bien o servicio adquirido, póliza(s) del reconocimiento contable de las operaciones realizadas con el proveedor.

Así también se solicita al Órgano Interno de Control documento de certificación, bajo protesta de decir verdad, que se llevó a cabo o no la vigilancia previa en cada proceso de adjudicación en relación al cumplimiento de cada operación, así como la no existencia de conflicto de intereses entre las partes.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada remitió la documentación comprobatoria del ejercicio del gasto Servicios Generales, por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 4, fracción XV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV y 44 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 166, fracción IV, 167, 169, fracciones II y IV de la Ley Orgánica Municipal; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

23 Elemento(s) de Revisión: Servicios Generales.

Monto Observado: \$119,675.12

Proveedor: María del Rocio Rojas Jiménez.

Conservación y Mantenimiento Menor de Inmuebles. Póliza D07AUR0024, 07/01/2019 por \$36,340.03

Conservación y Mantenimiento Menor de Inmuebles. Póliza D08MHC0018, 19/08/2019 por \$46,475.01

Conservación y Mantenimiento Menor de Inmuebles. Póliza D08MHC0010, 08/07/2019 por \$36,860.08

Documentación soporte:

Flujo de egresos.

Descripción de la(s) Observación(es):

Flujo de egresos:

Derivado del análisis al Anexo 9 Flujo de Egresos en el concepto Servicios Generales, partida genérica "Conservación y Mantenimiento Menor de Inmuebles" del proveedor María del Roció Rojas Jiménez, presentados en contestación a requerimiento de información notificado mediante oficio numero ASE/0010-0803/REQI-19/DFM-2020; no se cuenta con la documentación que compruebe cada operación realizada, desde su planeación, programación, presupuestación, modalidad y proceso de adjudicación, así como de los momentos contables comprometido, devengado, ejercido y pagado.

También se requiere manifieste los motivos que dieron origen para invitar a proveedores de cada proceso de adjudicación que se realizaron por el rubro observado; en caso de tratarse de personas físicas se solicita la constancia de situación fiscal, y de personas morales el acta constitutiva y las modificaciones realizadas, que identifique el uso y destino en relación al programa presupuestario, el problema o necesidad que se pretendió

resolver dentro de la planeación, Alineación al Plan de Desarrollo Municipal. Presupuesto del ejercicio aprobado, así como su interrelación con los clasificadores presupuestarios.

Se solicita remita papel de trabajo donde conste nombre del proveedor, Registro Federal de Contribuyentes del proveedor, número de contrato con el proveedor, importe contratado, tipo de bien o servicio adquirido, póliza(s) del reconocimiento contable de las operaciones realizadas con el proveedor.

Así también se solicita al Órgano Interno de Control documento de certificación, bajo protesta de decir verdad, que se llevó a cabo o no la vigilancia previa en cada proceso de adjudicación en relación al cumplimiento de cada operación, así como la no existencia de conflicto de intereses entre las partes.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada remitió la documentación comprobatoria del ejercicio del gasto Servicios Generales, por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 4, fracción XV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV y 44 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 166, fracción IV, 167, 169, fracciones II y IV de la Ley Orgánica Municipal; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

24 Elemento(s) de Revisión: Servicios Generales.

Monto Observado: \$1,104,661.92

Proveedor: María del Rocio Rojas Jiménez.

Difusión por Radio, Televisión y Otros Medios de Mensajes sobre Programas y Actividades Gubernamentales. Póliza D01APR0017, 15/01/2019 por \$116,000.00

Difusión por Radio, Televisión y Otros Medios de Mensajes sobre Programas y Actividades Gubernamentales. Póliza E03AUR0025, 15/03/2019 por \$75,000.00

Difusión por Radio, Televisión y Otros Medios de Mensajes sobre Programas y Actividades Gubernamentales. Póliza E05YMC0015, 15/05/2019 por \$75,000.00

Difusión por Radio, Televisión y Otros Medios de Mensajes sobre Programas y Actividades Gubernamentales. Póliza D09YMC0004, 09/09/2019 por \$33,176.00

Servicios de Creación y Difusión de Contenido Exclusivamente a Través de Internet. Póliza D07AUR0034, 15/07/2019 por \$35,000.00

Servicios de Creación y Difusión de Contenido Exclusivamente a Través de Internet. Póliza D08AUR0029, 08/10/2019 por \$34,800.00

Servicios de Creación y Difusión de Contenido Exclusivamente a Través de Internet. Póliza D09AUR0003, 09/02/2019 por \$35,032.00

Servicios de Creación y Difusión de Contenido Exclusivamente a Través de Internet. Póliza D10AUR0041, 15/10/2019 por \$35,032.00

Servicios de Creación y Difusión de Contenido Exclusivamente a Través de Internet. Póliza D10AUR0053, 28/10/2019 por \$51,999.32

Servicios de Creación y Difusión de Contenido Exclusivamente a Través de Internet. Póliza D11AUR0026, 11/11/2019 por \$51,224.00

Servicios de Creación y Difusión de Contenido Exclusivamente a Través de Internet. Póliza D11AUR0031, 20/11/2019 por \$35,200.00

Servicios de Creación y Difusión de Contenido Exclusivamente a Través de Internet. Póliza D12AUR0002, 14/12/2019 por \$51,736.00
Servicios de Creación y Difusión de Contenido Exclusivamente a Través de Internet. Póliza D12AUR0032, 18/12/2019 por \$48,264.00
Servicios de Creación y Difusión de Contenido Exclusivamente a Través de Internet. Póliza E02MHC0014, 18/02/2019 por \$58,000.00
Servicios de Creación y Difusión de Contenido Exclusivamente a Través de Internet. Póliza E03AUR0015, 29/03/2019 por \$75,000.00
Servicios de Creación y Difusión de Contenido Exclusivamente a Través de Internet. Póliza E04MHC0012, 15/04/2019 por \$75,000.00
Servicios de Creación y Difusión de Contenido Exclusivamente a Través de Internet. Póliza E05APR0009, 31/05/2019 por \$75,000.00
Servicios de Creación y Difusión de Contenido Exclusivamente a Través de Internet. Póliza E06MHC0023, 14/06/2019 por \$30,000.00
Servicios de Creación y Difusión de Contenido Exclusivamente a Través de Internet. Póliza D07MHC0043, 07/01/2019 por \$30,000.00
Servicios de Creación y Difusión de Contenido Exclusivamente a Través de Internet. Póliza D07MHC0014, 25/07/2019 por \$34,199.12
Servicios de Creación y Difusión de Contenido Exclusivamente a Través de Internet. Póliza D09MHC0019, 30/09/2019 por \$49,999.48

Documentación soporte:

Flujo de egresos.

Descripción de la(s) Observación(es):

Flujo de egresos:

Derivado del análisis al Anexo 9 Flujo de Egresos en el concepto Servicios Generales del proveedor María del Rocío Rojas Jiménez, presentados en contestación a requerimiento de información notificado mediante oficio numero ASE/0010-0803/REQUI-19/DFM-2020; no se cuenta con la documentación que compruebe cada operación realizada, desde su planeación, programación, presupuestación, modalidad y proceso de adjudicación, así como de los momentos contables comprometido, devengado, ejercido y pagado.

También se requiere manifieste los motivos que dieron origen para invitar al proveedor de cada proceso de adjudicación que se realizaron por el rubro observado; en caso de tratarse de personas físicas se solicita la constancia de situación fiscal, y de personas morales el acta constitutiva y las modificaciones realizadas, que identifique el uso y destino en relación al programa presupuestario, el problema o necesidad que se pretendió resolver dentro de la planeación, Alineación al Plan de Desarrollo Municipal. Presupuesto del ejercicio aprobado, así como su interrelación con los clasificadores presupuestarios.

Se solicita remita papel de trabajo donde conste nombre del proveedor, Registro Federal de Contribuyentes del proveedor, número de contrato con el proveedor, importe contratado, tipo de bien o servicio adquirido, póliza(s) del reconocimiento contable de las operaciones realizadas con el proveedor.

Así también se solicita al Órgano Interno de Control documento de certificación, bajo protesta de decir verdad, que se llevó a cabo o no la vigilancia previa en cada proceso de adjudicación en relación al cumplimiento de cada operación, así como la no existencia de conflicto de intereses entre las partes.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada remitió la documentación comprobatoria del ejercicio del gasto Servicios Generales, por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 4, fracción XV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV y 44 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 166, fracción IV, 167, 169, fracciones II y IV de la Ley Orgánica Municipal; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

25 Elemento(s) de Revisión: Servicios Generales.

Monto Observado: \$104,400.00

Proveedor: Audio y Comunicación Corporativa S.A. de C.V.

Otros Arrendamientos. Póliza E04MHC0010, 04/03/2019 por \$34,800.00

Otros Arrendamientos. Póliza E05YMC0013, 05/08/2019 por \$17,400.00

Otros Arrendamientos. Póliza D07YMC0001, 07/03/2019 por \$17,400.00

Otros Arrendamientos. Póliza D08YMC0002, 08/01/2019 por \$17,400.00

Otros Arrendamientos. Póliza D09YMC0010, 13/09/2019 por \$17,400.00

Documentación soporte:

Flujo de egresos.

Descripción de la(s) Observación(es):

Flujo de egresos:

Derivado del análisis al Anexo 9 Flujo de Egresos en el concepto Servicios Generales, partida genérica "Otros Arrendamientos" del proveedor Audio y Comunicación Corporativa S.A. de C.V., presentados en contestación a requerimiento de información notificado mediante oficio numero ASE/0010-0803/REQUI-19/DFM-2020; no se cuenta con la documentación que compruebe cada operación realizada, desde su planeación, programación, presupuestación, modalidad y proceso de adjudicación, así como de los momentos contables comprometido, devengado, ejercido y pagado.

También se requiere manifieste los motivos que dieron origen para invitar a proveedores de cada proceso de adjudicación que se realizaron por el rubro observado; en caso de tratarse de personas físicas se solicita la constancia de situación fiscal, y de personas morales el acta constitutiva y las modificaciones realizadas, que identifique el uso y destino en relación al programa presupuestario, el problema o necesidad que se pretendió resolver dentro de la planeación, Alineación al Plan de Desarrollo Municipal. Presupuesto del ejercicio aprobado, así como su interrelación con los clasificadores presupuestarios.

Se solicita remita papel de trabajo donde conste nombre del proveedor, Registro Federal de Contribuyentes del proveedor, número de contrato con el proveedor, importe contratado, tipo de bien o servicio adquirido, póliza(s) del reconocimiento contable de las operaciones realizadas con el proveedor.

Así también se solicita al Órgano Interno de Control documento de certificación, bajo protesta de decir verdad, que se llevó a cabo o no la vigilancia previa en cada proceso de adjudicación en relación al cumplimiento de cada operación, así como la no existencia de conflicto de intereses entre las partes.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada remitió la documentación comprobatoria del ejercicio del gasto Servicios Generales, por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 4, fracción XV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV d y 44 e la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 166, fracción IV, 167, 169, fracciones II y IV de la Ley Orgánica Municipal; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

26 Elemento(s) de Revisión: Servicios Generales.

Monto Observado: \$195,190.01

Proveedor: María del Rosario Jiménez Reynoso.

Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte. Póliza D07MHC0029, 25/07/2019 por \$46,920.00

Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte. Póliza D08AUR0041, 08/12/2019 por \$3,920.00

Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte. Póliza E03YMC0009, 03/11/2019 por \$13,099.99

Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte. Póliza D05MHC0013, 31/05/2019 por \$15,660.01

Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte. Póliza E05MHC0051, 31/05/2019 por \$13,670.01

Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte. Póliza D09APR0014, 27/09/2019 por \$6,000.00

Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte. Póliza D09MHC0034, 09/05/2019 por \$36,490.00

Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte. Póliza D10MHC0014, 29/10/2019 por \$9,560.00

Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte. Póliza D10MHC0037, 15/10/2019 por \$20,470.00

Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte. Póliza D12APR0031, 30/12/2019 por \$26,720.00

Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte. Póliza D08AUR0041, 12/08/2019 por \$2,680.00

Documentación soporte:

Flujo de egresos.

Descripción de la(s) Observación(es):

Flujo de egresos:

Derivado del análisis al Anexo 9 Flujo de Egresos en el concepto Servicios Generales, partida genérica "Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte" del proveedor María del Rosario Jiménez Reynoso, presentados en contestación a requerimiento de información notificado mediante oficio numero ASE/0010-0803/REQI-19/DFM-2020; no se cuenta con la documentación que compruebe cada operación realizada, desde su planeación, programación, presupuestación, modalidad y proceso de adjudicación, así como de los momentos contables comprometido, devengado, ejercido y pagado.

También se requiere manifieste los motivos que dieron origen para invitar a proveedores de cada proceso de adjudicación que se realizaron por el rubro observado; en caso de tratarse de personas físicas se solicita la constancia de situación fiscal, y de personas morales el acta constitutiva y las modificaciones realizadas, que identifique el uso y destino en relación al programa presupuestario, el problema o necesidad que se pretendió resolver dentro de la planeación, Alineación al Plan de Desarrollo Municipal. Presupuesto del ejercicio aprobado, así como su interrelación con los clasificadores presupuestarios.

Se solicita remita papel de trabajo donde conste nombre del proveedor, Registro Federal de Contribuyentes del proveedor, número de contrato con el proveedor, importe contratado, tipo de bien o servicio adquirido, póliza(s) del reconocimiento contable de las operaciones realizadas con el proveedor.

Así también se solicita al Órgano Interno de Control documento de certificación, bajo protesta de decir verdad, que se llevó a cabo o no la vigilancia previa en cada proceso de adjudicación en relación al cumplimiento de cada operación, así como la no existencia de conflicto de intereses entre las partes.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada remitió la documentación comprobatoria del ejercicio del gasto Servicios Generales, por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 4, fracción XV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV y 44 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 166, fracción IV, 167, 169, fracciones II y IV de la Ley Orgánica Municipal; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

27 Elemento(s) de Revisión: Servicios Generales.

Monto Observado: \$179,914.07

Proveedor: Erika Vázquez Galeana.

Servicios de Creación y Difusión de Contenido Exclusivamente a Través de Internet. Póliza E06AUR0035, 21/06/2019 por \$23,650.00

Servicios de Creación y Difusión de Contenido Exclusivamente a Través de Internet. Póliza D07AUR0026, 07/03/2019 por \$17,500.00

Servicios de Creación y Difusión de Contenido Exclusivamente a Través de Internet. Póliza D07AUR0039, 15/07/2019 por \$17,850.08

Servicios de Creación y Difusión de Contenido Exclusivamente a Través de Internet. Póliza D08AUR0026, 08/01/2019 por \$18,460.01

Servicios de Creación y Difusión de Contenido Exclusivamente a Través de Internet. Póliza D08AUR0026, 15/08/2019 por \$15,749.99

Servicios de Creación y Difusión de Contenido Exclusivamente a Través de Internet. Póliza D09AUR0005, 09/03/2019 por \$22,500.00

Servicios de Creación y Difusión de Contenido Exclusivamente a Través de Internet. Póliza D10AUR0045, 10/10/2019 por \$17,980.00

Servicios de Creación y Difusión de Contenido Exclusivamente a Través de Internet. Póliza D09MHC0005, 09/12/2019 por \$23,224.00

Servicios de Creación y Difusión de Contenido Exclusivamente a Través de Internet. Póliza D11YMC0037, 11/01/2019 por \$22,999.99

Documentación soporte:

Flujo de egresos.

Descripción de la(s) Observación(es):

Flujo de egresos:

Derivado del análisis al Anexo 9 Flujo de Egresos en el concepto Servicios Generales, partida genérica "Servicios de Creación y Difusión de Contenido Exclusivamente a Través de Internet" del proveedor Erika Vázquez Galeana, presentados en contestación a requerimiento de información notificado mediante oficio numero ASE/0010-0803/REQI-19/DFM-2020; no se cuenta con la documentación que compruebe cada operación realizada, desde su planeación, programación, presupuestación, modalidad y proceso de adjudicación, así como de los momentos contables comprometido, devengado, ejercido y pagado.

También se requiere manifieste los motivos que dieron origen para invitar a proveedores de cada proceso de adjudicación que se realizaron por el rubro observado; en caso de tratarse de personas físicas se solicita la constancia de situación fiscal, y de personas morales el acta constitutiva y las modificaciones realizadas, que

identifique el uso y destino en relación al programa presupuestario, el problema o necesidad que se pretendió resolver dentro de la planeación, Alineación al Plan de Desarrollo Municipal. Presupuesto del ejercicio aprobado, así como su interrelación con los clasificadores presupuestarios.

Se solicita remita papel de trabajo donde conste nombre del proveedor, Registro Federal de Contribuyentes del proveedor, número de contrato con el proveedor, importe contratado, tipo de bien o servicio adquirido, póliza(s) del reconocimiento contable de las operaciones realizadas con el proveedor.

Así también se solicita al Órgano Interno de Control documento de certificación, bajo protesta de decir verdad, que se llevó a cabo o no la vigilancia previa en cada proceso de adjudicación en relación al cumplimiento de cada operación, así como la no existencia de conflicto de intereses entre las partes.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada remitió la documentación comprobatoria del ejercicio del gasto Servicios Generales, por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 4, fracción XV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV y 44 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 166, fracción IV, 167, 169, fracciones II y IV de la Ley Orgánica Municipal; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

28 Elemento(s) de Revisión: Servicios Generales.

Monto Observado: \$203,264.01

Proveedor: Rosalba Romero Puertos.

Servicios de Creación y Difusión de Contenido Exclusivamente a Través de Internet. Póliza D07AUR0041, 16/07/2019 por \$22,149.99

Servicios de Creación y Difusión de Contenido Exclusivamente a Través de Internet. Póliza D08AUR0027, 08/03/2019 por \$22,340.00

Servicios de Creación y Difusión de Contenido Exclusivamente a Través de Internet. Póliza D08AUR0035, 15/08/2019 por \$24,450.00

Servicios de Creación y Difusión de Contenido Exclusivamente a Través de Internet. Póliza D09AUR0004, 09/03/2019 por \$17,468.00

Servicios de Creación y Difusión de Contenido Exclusivamente a Través de Internet. Póliza D10AUR0044, 10/10/2019 por \$21,988.01

Servicios de Creación y Difusión de Contenido Exclusivamente a Través de Internet. Póliza D07YMC0005, 07/01/2019 por \$27,492.00

Servicios de Creación y Difusión de Contenido Exclusivamente a Través de Internet. Póliza D09MHC0003, 09/12/2019 por \$18,600.00

Servicios de Creación y Difusión de Contenido Exclusivamente a Través de Internet. Póliza D10MHC0008, 10/04/2019 por \$25,000.01

Servicios de Creación y Difusión de Contenido Exclusivamente a Través de Internet. Póliza D11MHC0012, 11/11/2019 por \$23,776.00

Documentación soporte:

Flujo de egresos.

Descripción de la(s) Observación(es):

Flujo de egresos:

Derivado del análisis al Anexo 9 Flujo de Egresos en el concepto Servicios Generales, partida genérica "Servicios de Creación y Difusión de Contenido Exclusivamente a Través de Internet" del proveedor Rosalba Romero Puertos, presentados en contestación a requerimiento de información notificado mediante oficio numero ASE/0010-0803/REQI-19/DFM-2020; no se cuenta con la documentación que compruebe cada operación realizada, desde su planeación, programación, presupuestación, modalidad y proceso de adjudicación, así como de los momentos contables comprometido, devengado, ejercido y pagado.

También se requiere manifieste los motivos que dieron origen para invitar a proveedores de cada proceso de adjudicación que se realizaron por el rubro observado; en caso de tratarse de personas físicas se solicita la constancia de situación fiscal, y de personas morales el acta constitutiva y las modificaciones realizadas, que identifique el uso y destino en relación al programa presupuestario, el problema o necesidad que se pretendió resolver dentro de la planeación, Alineación al Plan de Desarrollo Municipal. Presupuesto del ejercicio aprobado, así como su interrelación con los clasificadores presupuestarios.

Se solicita remita papel de trabajo donde conste nombre del proveedor, Registro Federal de Contribuyentes del proveedor, número de contrato con el proveedor, importe contratado, tipo de bien o servicio adquirido, póliza(s) del reconocimiento contable de las operaciones realizadas con el proveedor.

Así también se solicita al Órgano Interno de Control documento de certificación, bajo protesta de decir verdad, que se llevó a cabo o no la vigilancia previa en cada proceso de adjudicación en relación al cumplimiento de cada operación, así como la no existencia de conflicto de intereses entre las partes.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada remitió la documentación comprobatoria del ejercicio del gasto Servicios Generales, por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 4, fracción XV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV y 44 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 166, fracción IV, 167, 169, fracciones II y IV de la Ley Orgánica Municipal; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

29 Elemento(s) de Revisión: Servicios Generales.

Monto Observado: \$980,000.00

Proveedor: Ingenia Consultoría Integral S.A. de C.V.

Servicios de Capacitación. Póliza D12MJA0035, 12/03/2019 por \$40,000.00

Servicios de Capacitación. Póliza D12MJA0035, 12/03/2019 por \$940,000.00

Documentación soporte:

Flujo de egresos.

Descripción de la(s) Observación(es):

Flujo de egresos:

Derivado del análisis al Anexo 9 Flujo de Egresos en el concepto Servicios Generales, partida genérica "Servicios de Capacitación" del proveedor Ingenia Consultoría Integral S.A. de C.V., presentados en contestación a

requerimiento de información notificado mediante oficio numero ASE/0010-0803/REQUI-19/DFM-2020; no se cuenta con la documentación que compruebe cada operación realizada, desde su planeación, programación, presupuestación, modalidad y proceso de adjudicación, así como de los momentos contables comprometido, devengado, ejercido y pagado.

También se requiere manifieste los motivos que dieron origen para invitar a proveedores de cada proceso de adjudicación que se realizaron por el rubro observado; en caso de tratarse de personas físicas se solicita la constancia de situación fiscal, y de personas morales el acta constitutiva y las modificaciones realizadas, que identifique el uso y destino en relación al programa presupuestario, el problema o necesidad que se pretendió resolver dentro de la planeación, Alineación al Plan de Desarrollo Municipal. Presupuesto del ejercicio aprobado, así como su interrelación con los clasificadores presupuestarios.

Se solicita remita papel de trabajo donde conste nombre del proveedor, Registro Federal de Contribuyentes del proveedor, número de contrato con el proveedor, importe contratado, tipo de bien o servicio adquirido, póliza(s) del reconocimiento contable de las operaciones realizadas con el proveedor.

Así también se solicita al Órgano Interno de Control documento de certificación, bajo protesta de decir verdad, que se llevó a cabo o no la vigilancia previa en cada proceso de adjudicación en relación al cumplimiento de cada operación, así como la no existencia de conflicto de intereses entre las partes.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada remitió la documentación comprobatoria del ejercicio del gasto Servicios Generales, por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 4, fracción XV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV y 44 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 166, fracción IV, 167, 169, fracciones II y IV de la Ley Orgánica Municipal; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

30 Elemento(s) de Revisión: Servicios Generales.

Monto Observado: \$772,358.68

Proveedor: Vianney Maile Rodríguez Bolaños.

Servicios de Diseño, Arquitectura, Ingeniería y Actividades Relacionadas. Póliza E06MJA0001, 20/06/2019 por \$386,179.34

Servicios de Diseño, Arquitectura, Ingeniería y Actividades Relacionadas. Póliza E06MJA0001, 20/06/2019 por \$386,179.34

Documentación soporte:

Flujo de egresos.

Descripción de la(s) Observación(es):

Flujo de egresos:

Derivado del análisis al Anexo 9 Flujo de Egresos en el concepto Servicios Generales, partida genérica "Servicios de Diseño, Arquitectura, Ingeniería y Actividades Relacionadas" del proveedor Vianney Maile Rodríguez Bolaños, presentados en contestación a requerimiento de información notificado mediante oficio numero ASE/0010-0803/REQUI-19/DFM-2020; no se cuenta con la documentación que compruebe cada operación

realizada, desde su planeación, programación, presupuestación, modalidad y proceso de adjudicación, así como de los momentos contables comprometido, devengado, ejercido y pagado.

También se requiere manifieste los motivos que dieron origen para invitar a proveedores de cada proceso de adjudicación que se realizaron por el rubro observado; en caso de tratarse de personas físicas se solicita la constancia de situación fiscal, y de personas morales el acta constitutiva y las modificaciones realizadas, que identifique el uso y destino en relación al programa presupuestario, el problema o necesidad que se pretendió resolver dentro de la planeación, Alineación al Plan de Desarrollo Municipal. Presupuesto del ejercicio aprobado, así como su interrelación con los clasificadores presupuestarios.

Se solicita remita papel de trabajo donde conste nombre del proveedor, Registro Federal de Contribuyentes del proveedor, número de contrato con el proveedor, importe contratado, tipo de bien o servicio adquirido, póliza(s) del reconocimiento contable de las operaciones realizadas con el proveedor.

Así también se solicita al Órgano Interno de Control documento de certificación, bajo protesta de decir verdad, que se llevó a cabo o no la vigilancia previa en cada proceso de adjudicación en relación al cumplimiento de cada operación, así como la no existencia de conflicto de intereses entre las partes.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada remitió la documentación comprobatoria del ejercicio del gasto Servicios Generales, por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 4, fracción XV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV y 44 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 166, fracción IV, 167, 169, fracciones II y IV de la Ley Orgánica Municipal; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

31 Elemento(s) de Revisión: Servicios Generales.

Monto Observado: \$5,210,600.01

Proveedor: Ceo Business Consulting S.C.

Servicios Legales de Contabilidad, Auditoria y Relacionados. Póliza D01APR0016, 21/01/2019 por \$1,823,710.01

Servicios Legales de Contabilidad, Auditoria y Relacionados. Póliza E02AUR0065, 27/02/2019 por \$3,386,890.00

Documentación soporte:

Flujo de egresos.

Descripción de la(s) Observación(es):

Flujo de egresos:

Derivado del análisis al Anexo 9 Flujo de Egresos en el concepto Servicios Generales, partida genérica "Servicios Legales de Contabilidad, Auditoria y Relacionados" del proveedor Ceo Business Consulting S.C., presentados en contestación a requerimiento de información notificado mediante oficio numero ASE/0010-0803/REQI-19/DFM-2020; no se cuenta con la documentación que compruebe cada operación realizada, desde su planeación, programación, presupuestación, modalidad y proceso de adjudicación, así como de los momentos contables comprometido, devengado, ejercido y pagado.

También se requiere manifieste los motivos que dieron origen para invitar a proveedores de cada proceso de adjudicación que se realizaron por el rubro observado; en caso de tratarse de personas físicas se solicita la constancia de situación fiscal, y de personas morales el acta constitutiva y las modificaciones realizadas, que identifique el uso y destino en relación al programa presupuestario, el problema o necesidad que se pretendió resolver dentro de la planeación, Alineación al Plan de Desarrollo Municipal. Presupuesto del ejercicio aprobado, así como su interrelación con los clasificadores presupuestarios.

Se solicita remita papel de trabajo donde conste nombre del proveedor, Registro Federal de Contribuyentes del proveedor, número de contrato con el proveedor, importe contratado, tipo de bien o servicio adquirido, póliza(s) del reconocimiento contable de las operaciones realizadas con el proveedor.

Así también se solicita al Órgano Interno de Control documento de certificación, bajo protesta de decir verdad, que se llevó a cabo o no la vigilancia previa en cada proceso de adjudicación en relación al cumplimiento de cada operación, así como la no existencia de conflicto de intereses entre las partes.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada remitió la documentación comprobatoria del ejercicio del gasto Servicios Generales, por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 4, fracción XV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV y 44 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 166, fracción IV, 167, 169, fracciones II y IV de la Ley Orgánica Municipal; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

32 Elemento(s) de Revisión: Servicios Generales.

Monto Observado: \$393,240.00

Proveedor: Edgar Sanchez Farfán.

Servicios Legales de Contabilidad, Auditoria y Relacionados. Póliza D07AUR0053, 07/01/2019 por \$65,540.00

Servicios Legales de Contabilidad, Auditoria y Relacionados. Póliza D07AUR0053, 07/01/2019 por \$65,540.00

Servicios Legales de Contabilidad, Auditoria y Relacionados. Póliza D07AUR0053, 07/01/2019 por \$65,540.00

Servicios Legales de Contabilidad, Auditoria y Relacionados. Póliza D07AUR0053, 07/01/2019 por \$65,540.00

Servicios Legales de Contabilidad, Auditoria y Relacionados. Póliza D07AUR0053, 07/01/2019 por \$65,540.00

Servicios Legales de Contabilidad, Auditoria y Relacionados. Póliza D07AUR0053, 07/01/2019 por \$65,540.00

Documentación soporte:

Flujo de egresos.

Descripción de la(s) Observación(es):

Flujo de egresos:

Derivado del análisis al Anexo 9 Flujo de Egresos en el concepto Servicios Generales, partida genérica "Servicios Legales de Contabilidad, Auditoria y Relacionados" del proveedor Edgar Sanchez Farfán, presentados en contestación a requerimiento de información notificado mediante oficio numero ASE/0010-0803/REQI-19/DFM-2020; no se cuenta con la documentación que compruebe cada operación realizada, desde su planeación, programación, presupuestación, modalidad y proceso de adjudicación, así como de los momentos contables comprometido, devengado, ejercido y pagado.

También se requiere manifieste los motivos que dieron origen para invitar a proveedores de cada proceso de adjudicación que se realizaron por el rubro observado; en caso de tratarse de personas físicas se solicita la constancia de situación fiscal, y de personas morales el acta constitutiva y las modificaciones realizadas, que identifique el uso y destino en relación al programa presupuestario, el problema o necesidad que se pretendió resolver dentro de la planeación, Alineación al Plan de Desarrollo Municipal. Presupuesto del ejercicio aprobado, así como su interrelación con los clasificadores presupuestarios.

Se solicita remita papel de trabajo donde conste nombre del proveedor, Registro Federal de Contribuyentes del proveedor, número de contrato con el proveedor, importe contratado, tipo de bien o servicio adquirido, póliza(s) del reconocimiento contable de las operaciones realizadas con el proveedor.

Así también se solicita al Órgano Interno de Control documento de certificación, bajo protesta de decir verdad, que se llevó a cabo o no la vigilancia previa en cada proceso de adjudicación en relación al cumplimiento de cada operación, así como la no existencia de conflicto de intereses entre las partes.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada remitió la documentación comprobatoria del ejercicio del gasto Servicios Generales, por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 4, fracción XV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV y 44 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 166, fracción IV, 167, 169, fracciones II y IV de la Ley Orgánica Municipal; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

33 Elemento(s) de Revisión: Servicios Generales.

Monto Observado: \$489,000.00

Proveedor: José de Jesús Sigfrido Pedron.

Servicios Legales de Contabilidad, Auditoria y Relacionados. Póliza D01APR0014, 01/11/2019 por \$232,000.00

Servicios Legales de Contabilidad, Auditoria y Relacionados. Póliza D07AUR0027, 07/03/2019 por \$29,000.00

Servicios Legales de Contabilidad, Auditoria y Relacionados. Póliza D07AUR0028, 07/03/2019 por \$29,000.00

Servicios Legales de Contabilidad, Auditoria y Relacionados. Póliza D08AUR0038, 13/08/2019 por \$29,000.00

Servicios Legales de Contabilidad, Auditoria y Relacionados. Póliza D08AUR0040, 13/08/2019 por \$29,000.00

Servicios Legales de Contabilidad, Auditoria y Relacionados. Póliza E03APR0004, 03/06/2019 por \$29,000.00

Servicios Legales de Contabilidad, Auditoria y Relacionados. Póliza E03YMC0004, 03/07/2019 por \$29,000.00

Servicios Legales de Contabilidad, Auditoria y Relacionados. Póliza D07YMC0004, 07/01/2019 por \$25,000.00

Servicios Legales de Contabilidad, Auditoria y Relacionados. Póliza D10APR0012, 17/10/2019 por \$29,000.00

Servicios Legales de Contabilidad, Auditoria y Relacionados. Póliza D10YMC0010, 10/07/2019 por \$29,000.00

Documentación soporte:

Flujo de egresos.

Descripción de la(s) Observación(es):

Flujo de egresos:

Derivado del análisis al Anexo 9 Flujo de Egresos en el concepto Servicios Generales, partida genérica "Servicios Legales de Contabilidad, Auditoria y Relacionados" del proveedor José de Jesús Sigfrido Pedron, presentados en contestación a requerimiento de información notificado mediante oficio numero ASE/0010-0803/REQI-

19/DFM-2020; no se cuenta con la documentación que compruebe cada operación realizada, desde su planeación, programación, presupuestación, modalidad y proceso de adjudicación, así como de los momentos contables comprometido, devengado, ejercido y pagado.

También se requiere manifieste los motivos que dieron origen para invitar a proveedores de cada proceso de adjudicación que se realizaron por el rubro observado; en caso de tratarse de personas físicas se solicita la constancia de situación fiscal, y de personas morales el acta constitutiva y las modificaciones realizadas, que identifique el uso y destino en relación al programa presupuestario, el problema o necesidad que se pretendió resolver dentro de la planeación, Alineación al Plan de Desarrollo Municipal. Presupuesto del ejercicio aprobado, así como su interrelación con los clasificadores presupuestarios.

Se solicita remita papel de trabajo donde conste nombre del proveedor, Registro Federal de Contribuyentes del proveedor, número de contrato con el proveedor, importe contratado, tipo de bien o servicio adquirido, póliza(s) del reconocimiento contable de las operaciones realizadas con el proveedor.

Así también se solicita al Órgano Interno de Control documento de certificación, bajo protesta de decir verdad, que se llevó a cabo o no la vigilancia previa en cada proceso de adjudicación en relación al cumplimiento de cada operación, así como la no existencia de conflicto de intereses entre las partes.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada remitió la documentación comprobatoria del ejercicio del gasto Servicios Generales, por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 4, fracción XV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV y 44 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 166, fracción IV, 167, 169, fracciones II y IV de la Ley Orgánica Municipal; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

34 Elemento(s) de Revisión: Servicios Generales.

Monto Observado: \$476,820.00

Proveedor: José Norberto Rodríguez Medina.

Servicios Legales de Contabilidad, Auditoria y Relacionados. Póliza D07AUR0052, 07/01/2019 por \$79,470.00

Servicios Legales de Contabilidad, Auditoria y Relacionados. Póliza D07AUR0052, 07/01/2019 por \$79,470.00

Servicios Legales de Contabilidad, Auditoria y Relacionados. Póliza D07AUR0052, 07/01/2019 por \$79,470.00

Servicios Legales de Contabilidad, Auditoria y Relacionados. Póliza D07AUR0052, 07/01/2019 por \$79,470.00

Servicios Legales de Contabilidad, Auditoria y Relacionados. Póliza D07AUR0052, 07/01/2019 por \$79,470.00

Servicios Legales de Contabilidad, Auditoria y Relacionados. Póliza D07AUR0052, 07/01/2019 por \$79,470.00

Documentación soporte:

Flujo de egresos.

Descripción de la(s) Observación(es):

Flujo de egresos:

Derivado del análisis al Anexo 9 Flujo de Egresos en el concepto Servicios Generales, partida genérica "Servicios Legales de Contabilidad, Auditoria y Relacionados" del proveedor José Norberto Rodríguez Medina, presentados en contestación a requerimiento de información notificado mediante oficio numero ASE/0010-

0803/REQI-19/DFM-2020; no se cuenta con la documentación que compruebe cada operación realizada, desde su planeación, programación, presupuestación, modalidad y proceso de adjudicación, así como de los momentos contables comprometido, devengado, ejercido y pagado.

También se requiere manifieste los motivos que dieron origen para invitar a proveedores de cada proceso de adjudicación que se realizaron por el rubro observado; en caso de tratarse de personas físicas se solicita la constancia de situación fiscal, y de personas morales el acta constitutiva y las modificaciones realizadas, que identifique el uso y destino en relación al programa presupuestario, el problema o necesidad que se pretendió resolver dentro de la planeación, Alineación al Plan de Desarrollo Municipal. Presupuesto del ejercicio aprobado, así como su interrelación con los clasificadores presupuestarios.

Se solicita remita papel de trabajo donde conste nombre del proveedor, Registro Federal de Contribuyentes del proveedor, número de contrato con el proveedor, importe contratado, tipo de bien o servicio adquirido, póliza(s) del reconocimiento contable de las operaciones realizadas con el proveedor.

Así también se solicita al Órgano Interno de Control documento de certificación, bajo protesta de decir verdad, que se llevó a cabo o no la vigilancia previa en cada proceso de adjudicación en relación al cumplimiento de cada operación, así como la no existencia de conflicto de intereses entre las partes.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada remitió la documentación comprobatoria del ejercicio del gasto Servicios Generales, por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 4, fracción XV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV y 44 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 166, fracción IV, 167, 169, fracciones II y IV de la Ley Orgánica Municipal; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

35 Elemento(s) de Revisión: Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.

Monto Observado: \$2,400,427.41

Transferencias Internas y Asignaciones, del mes de octubre por \$1,125,363.12

Transferencias Internas y Asignaciones, del mes de diciembre por \$1,275,064.29

Documentación soporte:

Movimiento por mes de inicial a diciembre.

Descripción de la(s) Observación(es):

Movimiento por mes de inicial a diciembre:

Derivado del análisis al movimiento por mes inicial a diciembre, Partida Genérica Subsidios y Subvenciones de los meses de octubre y diciembre, presentado en contestación a requerimiento de información notificado mediante oficio numero ASE/0010-0803/REQI-19/DFM-2020; no se cuenta con la documentación que comprueben la evidencia de pago, CFDI, extracto de su manual de contabilidad donde se estipule la forma del reconocimiento contable por este tipo de operaciones, documento que compruebe la autorización de estas transferencias, documento que compruebe el beneficio que se obtuvo en el desarrollo de las actividades de la Entidad Fiscalizada y en las finanzas públicas de esta y documento que compruebe que se consideró como

gasto contable no presupuestal, y su conformación para ser presentado en la conciliación entre los egresos presupuestarios y los gastos contables.

Se solicita al Órgano Interno de Control documento de certificación, bajo protesta de decir verdad, que se llevó a cabo o no la supervisión de las Transferencias Internas y Asignaciones conforme a la Ley.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada remitió la documentación comprobatoria del ejercicio del gasto Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV y 44 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 166, fracción IV, 167, 169, fracciones II y IV de la Ley Orgánica Municipal; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

4.1.6 Obra Pública

36 Elemento(s) de Revisión: Expediente técnico de Obra Pública por contrato.

Importe Observado: \$1,743,894.60

Obra número 19102 Rehabilitación y mantenimiento de caminos rurales y caminos sacacosechas en San Francisco Ocotlán, fecha de inicio de obra 21/01/2019

Recursos Fiscales

Documentación soporte:

Anexo 13 "Destino de los Recursos" y Anexo 14 "Base de Obras y Acciones".

Descripción de la(s) Observación(es):

Anexo 13 "Destino de los Recursos" y Anexo 14 "Base de Obras y Acciones":

Derivado del análisis al Anexo 13 "Destino de los Recursos" y Anexo 14 "Base de Obras Acciones", se reporta como terminada la obra "Rehabilitación y mantenimiento de caminos rurales y caminos sacacosechas en San Francisco Ocotlán", sin embargo, de la revisión realizada al expediente unitario de obra remitido en contestación al oficio No. ASE/0010-0803/REQI-19/DFM-2020, de requerimiento, se determinó que dicho expediente se encuentra incompleto, y por otra parte, se advirtieron irregularidades en algunos de los documentos presentados.

Así también, se solicita al Órgano Interno de Control constancia, bajo protesta de decir verdad, que cumplió con la vigilancia o no, del ejercicio del gasto público y su congruencia con el presupuesto de egresos del Municipio, así como del cumplimiento de normas y disposiciones sobre obra pública; adjuntando documentos que certifiquen que se llevó a cabo la vigilancia previa o no, en el proceso de adjudicación, en relación al cumplimiento de cada operación, la no existencia de conflicto de intereses entre las partes, y que la obra, se encuentra terminada y funcionando conforme a las especificaciones del proyecto.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada presentó el expediente unitario de la obra y de su análisis, se determinó que cumple con lo requerido, motivo por el cual solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 13, 22, 23, 49, 50, 52, 54, 56, 63, 64, 69, 74, 77, 79 y 93 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 16, 52, 53, 62, 64, 65, 67, 74, 77, 84, 93, 123 y 127 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 86 fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 169 fracciones II y XII de la Ley Orgánica Municipal; 44 y 54 fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

37 Elemento(s) de Revisión: Expediente técnico de Obra Pública por contrato.

Importe Observado: \$1,881,114.31

Obra número 19103 Rehabilitación y mantenimiento del Tanque Elevado de Agua Potable no. 7, en Misiones de San Francisco, fecha de inicio de obra 28/02/2019
Recursos Fiscales

Documentación soporte:

Anexo 13 "Destino de los Recursos" y Anexo 14 "Base de Obras y Acciones".

Descripción de la(s) Observación(es):

Anexo 13 "Destino de los Recursos" y Anexo 14 "Base de Obras y Acciones":
Derivado del análisis al Anexo 13 "Destino de los Recursos" y Anexo 14 "Base de Obras Acciones", se reporta como terminada la obra "Rehabilitación y mantenimiento del Tanque Elevado de Agua Potable no. 7, en Misiones de San Francisco", sin embargo, de la revisión realizada al expediente unitario de obra remitido en contestación al oficio No. ASE/0010-0803/REQI-19/DFM-2020, de requerimiento, se determinó que dicho expediente se encuentra incompleto, y por otra parte, se advirtieron irregularidades en algunos de los documentos presentados.

Así también, se solicita al Órgano Interno de Control constancia, bajo protesta de decir verdad, que cumplió con la vigilancia o no, del ejercicio del gasto público y su congruencia con el presupuesto de egresos del Municipio, así como del cumplimiento de normas y disposiciones sobre obra pública; adjuntando documentos que certifiquen que se llevó a cabo la vigilancia previa o no, en el proceso de adjudicación, en relación al cumplimiento de cada operación, la no existencia de conflicto de intereses entre las partes, y que la obra, se encuentra terminada y funcionando conforme a las especificaciones del proyecto.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada presentó el expediente unitario de la obra y de su análisis, se determinó que cumple con lo requerido, motivo por el cual solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 13, 22, 23, 49, 50, 52, 54, 56, 63, 64, 69, 74, 77, 79 y 93 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 16, 52, 53, 62, 64, 65, 67, 74, 77, 84, 93, 123 y 127 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 86 fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 169 fracciones II y XII de la Ley Orgánica Municipal; 44 y 54 fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

38 Elemento(s) de Revisión: Expediente técnico de Obra Pública por contrato.

Importe Observado: \$2,632,801.17

Obra número 19105 Rehabilitación y mantenimiento del tanque elevado de agua potable de la "Sección 9a" en Misiones de San Francisco, fecha de inicio de obra 25/03/2019
Recursos Fiscales

Documentación soporte:

Anexo 13 "Destino de los Recursos" y Anexo 14 "Base de Obras y Acciones".

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

Padrón de Contratistas calificados por la Contraloría Municipal correspondiente.

Programa de obra contratado.

Presupuesto base y/o definitivo de la obra.

Proceso de adjudicación.

Contrato.

Convenio modificatorio.

CFDI.

Estimaciones.

Números generadores.

Bitácora de obra.

Reporte fotográfico.

Fianza de cumplimiento.

Finiquito de los Trabajos.

Fianza de vicios ocultos.

Acta de Entrega Recepción de los Trabajos.

Cedula de Información básica.

Cedula de Información básica modificada.

Catálogo de conceptos.

Presupuesto por partidas.

Números generadores.

Croquis de macro y micro localización.

Reporte fotográfico.

Banco de tiro autorizado por la Secretaría de Desarrollo Rural Sustentabilidad y Ordenamiento Territorial (SDRSOT) en el Estado de Puebla.

Informe preventivo.

Dictamen de Factibilidad.

Calendario mensual de Ejecución de obra.

Estudio de pre-inversión.

Objetivo de la obra.

Dictamen de afectación.

Memoria descriptiva del proyecto.

Responsiva técnica.

Priorización de la obra.

Acta de COPLADEMUN.

Enciclopedia del municipio de Coronango.

Acta constitutiva del Comité de Desarrollo Social de la obra con copia de identificaciones oficiales.

Oficio de uso de suelo.

Presupuesto ponderado.

Licencia de construcción.

Manifestación de Existencia de Instalaciones.

Solicitud de suficiencia presupuestal.

Autorización de suficiencia presupuestal.

Propuestas económicas de los concursantes.

Especificaciones generales para la construcción de sistemas de agua potable y alcantarillado.

Documentación correspondiente al contratista: acta constitutiva, boleta de inscripción al registro público de la propiedad y constancia de Situación Fiscal.
Nombramiento del superintendente.
Asignación de cargo de residente de obra.
Oficio de inicio de la obra.
Oficio de renuncia al anticipo.
Disposición del inmueble.
Póliza del registro de la obra.
Solicitud de autorización de los trabajos adicionales.
Presupuesto modificado.
Precios unitarios.
Solicitud de suficiencia presupuestal adicional.
Autorización de suficiencia presupuestal adicional.
El dictamen técnico y los documentos que justifica la celebración del convenio.
Dictamen de modificación presupuestal Ramo 33.
Aviso del término de la obra.
Acta de Verificación de la debida terminación de los trabajos.
Acta Administrativa de extinción de derechos y obligaciones.
Escrito donde el Contralor del Municipio de Coronango, hace constar bajo protesta de decir verdad que el Órgano Interno de Control dio cumplimiento a lo establecido en la normativa aplicable, verificó los procesos de adjudicación, revisó los trabajos ejecutados y adjunta evidencia de su participación en las distintas fases de la obra.

Descripción de la(s) Observación(es):

Anexo 13 "Destino de los Recursos" y Anexo 14 "Base de Obras y Acciones":

Derivado del análisis al Anexo 13 "Destino de los Recursos" y Anexo 14 "Base de Obras Acciones", se reporta como terminada la obra "Rehabilitación y mantenimiento del tanque elevado de agua potable de la "Sección 9a" en Misiones de San Francisco", sin embargo, de la revisión realizada al expediente unitario de obra remitido en contestación al oficio No. ASE/0010-0803/REQI-19/DFM-2020, de requerimiento, se determinó que dicho expediente se encuentra incompleto, y por otra parte, se advirtieron irregularidades en algunos de los documentos presentados.

Así también, se solicita al Órgano Interno de Control constancia, bajo protesta de decir verdad, que cumplió con la vigilancia o no, del ejercicio del gasto público y su congruencia con el presupuesto de egresos del Municipio, así como del cumplimiento de normas y disposiciones sobre obra pública; adjuntando documentos que certifiquen que se llevó a cabo la vigilancia previa o no, en el proceso de adjudicación, en relación al cumplimiento de cada operación, la no existencia de conflicto de intereses entre las partes, y que la obra, se encuentra terminada y funcionando conforme a las especificaciones del proyecto.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Fianza de vicios ocultos:

La Entidad Fiscalizada presenta la Fianza de Vicios ocultos número 3481-31376-8 por un monto de \$224,373.04, que no corresponde al 10% del monto total ejercido de la obra según convenio modificatorio número CMOP/RP-006/2019/CM, por \$2,632,801.17.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0280-19-08/03-OP-PO-01 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$2,632,801.17 (Dos millones seiscientos treinta y dos mil ochocientos un pesos 17/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 13, 22, 23, 49, 50, 52 fracción IV, 54, 56, 63, 64, 69, 74, 77, 79 y 93 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 16, 35, 52, 53, 62, 64, 65, 67, 74, 77, 84, 93, 123 y 127 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 86 fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 169 fracciones II y XII de la Ley Orgánica Municipal; 44 y 54 fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

39 Elemento(s) de Revisión: Expediente técnico de Obra Pública por contrato.

Importe Observado: \$2,694,710.31

Obra número 19200 Adoquinamiento de la Calle Josefa Ortiz de Domínguez, entre Calle 20 de noviembre y 16 de septiembre, en el Barrio de San Antonio, fecha de inicio de obra 31/01/2019

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)

Documentación soporte:

Anexo 13 "Destino de los Recursos" y Anexo 14 "Base de Obras y Acciones".

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

Planos de Arquitectura e Ingeniería de la obra (definitivos).

Padrón de Contratistas calificados por la Contraloría Municipal correspondiente.

Programa de obra contratado.

Presupuesto base y/o definitivo de la obra.

Proceso de adjudicación.

Contrato.

Convenio modificatorio.

CFDI.

Estimaciones.

Números generadores.

Bitácora de obra.

Reporte fotográfico.

Fianza de cumplimiento.

Finiquito de los Trabajos.

Fianza de vicios ocultos.

Acta de Entrega Recepción de los Trabajos.

Cedula de Información básica.

Cedula de Información básica modificada.

Catálogo de conceptos.

Presupuesto por partidas.

Números generadores.

Croquis de macro y micro localización.

Reporte fotográfico.

Banco de tiro autorizado por la Secretaria de Desarrollo Rural Sustentabilidad y Ordenamiento Territorial (SDRSOT) en el Estado de Puebla.

Informe preventivo.

Estudio de mecánica de suelos para el diseño de pavimentos.

Estudio de pre inversión.

Justificación de la obra.

Objetivo de la obra.

Constancia de afectaciones.

Dictamen de afectación.

Memoria descriptiva del proyecto.

Especificaciones particulares.

Responsiva técnica.

Priorización de la obra.

Acta de COPLADEMUN.

Enciclopedia del municipio de Coronango.

Acta constitutiva del Comité de Desarrollo Social de la obra con copia de identificaciones oficiales.

Licencia de construcción.

Oficio de uso de suelo.

Factibilidad de servicios.

Manifestación de Existencia de Instalaciones.

Solicitud de suficiencia presupuestal.

Autorización de suficiencia presupuestal.

Presupuesto ponderado.

Propuestas económicas de los concursantes.

Documentación correspondiente al contratista: acta constitutiva, boleta de inscripción al registro público de la propiedad y constancia de Situación Fiscal.

Nombramiento del superintendente.

Disposición del inmueble.

Asignación de cargo de residente de obra.

Oficio de inicio de la obra.

Oficio de renuncia al anticipo.

Póliza del registro de la obra.

Escrito por el contratista de fecha 7 de febrero de 2019, donde solicita a la Directora de Obra Pública, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del municipio, autorice los trabajos no previstos en el presupuesto contratado, anexa tarjetas de precios unitario y el presupuesto de los trabajos adicionales.

Escrito de contestación a la solicitud del contratista, donde la Directora de Obra Pública, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del municipio autoriza los trabajos adicionales.

Presupuesto modificado de la obra.

Dictamen de modificación presupuestal Ramo 33.

Solicitud de suficiencia presupuestal adicional.

Autorización de suficiencia presupuestal adicional.

Fianza de cumplimiento adicional por \$269,471.03

Aviso del término de la obra.

Acta de Verificación de la debida terminación de los trabajos.

Acta Administrativa de extinción de derechos y obligaciones.

Calendario mensual de Ejecución de obra.

Escrito donde el Contralor del Municipio de Coronango, hace constar bajo protesta de decir verdad que el Órgano Interno de Control dio cumplimiento a lo establecido en la normativa aplicable, verificó los procesos de adjudicación, revisó los trabajos ejecutados y adjunta evidencia de su participación en las distintas fases de la obra.

Descripción de la(s) Observación(es):

Anexo 13 "Destino de los Recursos" y Anexo 14 "Base de Obras y Acciones":

Derivado del análisis al Anexo 13 "Destino de los Recursos" y Anexo 14 "Base de Obras Acciones", se reporta como terminada la obra "Adoquinamiento de la Calle Josefa Ortiz de Domínguez, entre Calle 20 de Noviembre y 16 de Septiembre, en el Barrio de San Antonio", sin embargo, de la revisión realizada al expediente unitario de obra remitido en contestación al oficio No. ASE/0010-0803/REQI-19/DFM-2020, de requerimiento, se determinó que dicho expediente se encuentra incompleto, y por otra parte, se advirtieron irregularidades en algunos de los documentos presentados.

Así también, se solicita al Órgano Interno de Control constancia, bajo protesta de decir verdad, que cumplió con la vigilancia o no, del ejercicio del gasto público y su congruencia con el presupuesto de egresos del Municipio, así como del cumplimiento de normas y disposiciones sobre obra pública; adjuntando documentos que certifiquen que se llevó a cabo la vigilancia previa o no, en el proceso de adjudicación, en relación al cumplimiento de cada operación, la no existencia de conflicto de intereses entre las partes, y que la obra, se encuentra terminada y funcionando conforme a las especificaciones del proyecto.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

No presentó:

Validaciones del proyecto.

Controles de calidad.

Pruebas de laboratorios.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0280-19-08/03-OP-PO-02 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$2,694,710.31 (Dos millones seiscientos noventa y cuatro mil setecientos diez pesos 31/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 13, 22 fracción V, 23, 49, 50, 52, 54, 56, 63, 64, 69, 74, 77, 79 y 93 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 16, 52, 53, 62, 64, 65, 67, 74, 77 fracción VI, 80 fracción II e), g), 84, 93 fracción IV, 123 y 127 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 86 fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 169 fracciones II y XII de la Ley Orgánica Municipal; 44 y 54 fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

40 Elemento(s) de Revisión: Expediente técnico de Obra Pública por contrato.

Importe Observado: \$2,891,709.76

Obra número 19208 Pavimentación con Concreto Hidráulico de la Calle 16 de Septiembre, entre Calle Benito Juárez y Calle Independencia, en la Localidad de San Martín Zoquiapan, fecha de inicio de obra 27/05/2019 Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)

Documentación soporte:

Anexo 13 "Destino de los Recursos" y Anexo 14 "Base de Obras y Acciones".

Descripción de la(s) Observación(es):

Anexo 13 "Destino de los Recursos" y Anexo 14 "Base de Obras y Acciones":

Derivado del análisis al Anexo 13 "Destino de los Recursos" y Anexo 14 "Base de Obras Acciones", se reporta como terminada la obra "Pavimentación con Concreto Hidráulico de la Calle 16 de Septiembre, entre Calle Benito Juárez y Calle Independencia, en la Localidad de San Martín Zoquiapan", sin embargo, de la revisión realizada al expediente unitario de obra remitido en contestación al oficio No. ASE/0010-0803/REQUI-19/DFM-2020, de requerimiento, se determinó que dicho expediente se encuentra incompleto, y por otra parte, se advirtieron irregularidades en algunos de los documentos presentados.

Así también, se solicita al Órgano Interno de Control constancia, bajo protesta de decir verdad, que cumplió con la vigilancia o no, del ejercicio del gasto público y su congruencia con el presupuesto de egresos del Municipio, así como del cumplimiento de normas y disposiciones sobre obra pública; adjuntando documentos que certifiquen que se llevó a cabo la vigilancia previa o no, en el proceso de adjudicación, en relación al cumplimiento de cada operación, la no existencia de conflicto de intereses entre las partes, y que la obra, se encuentra terminada y funcionando conforme a las especificaciones del proyecto.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada presentó el expediente unitario de la obra y de su análisis, se determinó que cumple con lo requerido, motivo por el cual solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 13, 22, 23, 49, 50, 52, 54, 56, 63, 64, 69, 74, 77, 79 y 93 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 16, 52, 53, 62, 64, 65, 67, 74, 77, 84, 93, 123 y 127 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 86 fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 169 fracciones II y XII de la Ley Orgánica Municipal; 44 y 54 fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

41 Elemento(s) de Revisión: Expediente técnico de Obra Pública por contrato.

Importe Observado: \$2,452,363.06

Obra número 19211 Construcción de barda perimetral en la Unidad Deportiva "Tepeyac" ubicado en Barrio San Antonio, en la Localidad de Santa María Coronango, fecha de inicio de obra 17/06/2019

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)

Documentación soporte:

Anexo 13 "Destino de los Recursos" y Anexo 14 "Base de Obras y Acciones".

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

Planos de Arquitectura e Ingeniería de la obra (definitivos).

Padrón de Contratistas calificados por la Contraloría Municipal correspondiente.

Programa de obra contratado.

Presupuesto base y/o definitivo de la obra.

Proceso de adjudicación.

Contrato.

Convenio modificatorio.

CFDI.

Estimaciones.

Números generadores.

Bitácora de obra.

Reporte fotográfico.

Fianza de cumplimiento.

Finiquito de los Trabajos.
Fianza de vicios ocultos.
Acta de Entrega Recepción de los Trabajos.

Cedula de Información básica.
Cedula de Información básica modificada.
Catálogo de conceptos.
Números generadores.
Croquis de macro y micro localización.
Reporte fotográfico.
Banco de tiro autorizado por la Secretaria de Desarrollo Rural Sustentabilidad y Ordenamiento Territorial (SDRSOT) en el Estado de Puebla.
Informe preventivo.
Dictamen de Factibilidad.
Estudio de mecánica de suelos para el diseño de pavimentos.
Estudio de pre inversión.
Justificación de la obra.
Objetivo de la obra.
Priorización de la obra.
Dictamen de afectación.
Constancia de afectaciones.
Memoria descriptiva del proyecto.
Especificaciones particulares.
Responsiva técnica.
Acta de COPLADEMUN.
Enciclopedia del municipio de Coronango.
Acta constitutiva del Comité de Desarrollo Social de la obra con copia de identificaciones oficiales.
Licencia de construcción.
Oficio de uso de suelo.
Factibilidad de servicios.
Manifestación de Existencia de Instalaciones.
Liberación de recursos.
Autorización de suficiencia presupuestal.
Presupuesto ponderado.
Solicitud de suficiencia presupuestal.
Propuestas económicas de los concursantes.
Documentación correspondiente al contratista: acta constitutiva, boleta de inscripción al registro público de la propiedad y constancia de Situación Fiscal.
Nombramiento del superintendente.
Disposición del inmueble.
Asignación de cargo de residente de obra.
Oficio de inicio de la obra.
Oficio de renuncia al anticipo.
Póliza del registro de la obra.
Escrito por el contratista de fecha 15 de julio de 2019, donde solicita a la Directora de Obra Pública, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del municipio, autorice los trabajos no previstos en el presupuesto contratado, anexa tarjetas de precios unitario y el presupuesto de los trabajos adicionales.
Escrito de contestación a la solicitud del contratista, donde la Directora de Obra Pública, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del municipio autoriza los trabajos adicionales.
Presupuesto modificado de la obra.

Dictamen de modificación presupuestal Ramo 33.
Solicitud de suficiencia presupuestal adicional.
Autorización de suficiencia presupuestal adicional.
Aviso del término de la obra.
Acta de Verificación de la debida terminación de los trabajos.
Acta Administrativa de extinción de derechos y obligaciones.
Calendario mensual de Ejecución de obra.

Escrito donde el Contralor del Municipio de Coronango, hace constar bajo protesta de decir verdad que el Órgano Interno de Control dio cumplimiento a lo establecido en la normativa aplicable, verificó los procesos de adjudicación, revisó los trabajos ejecutados y adjunta evidencia de su participación en las distintas fases de la obra.

Descripción de la(s) Observación(es):

Anexo 13 "Destino de los Recursos" y Anexo 14 "Base de Obras y Acciones":

Derivado del análisis al Anexo 13 "Destino de los Recursos" y Anexo 14 "Base de Obras Acciones", se reporta como terminada la obra "Construcción de barda perimetral en la Unidad Deportiva "Tepeyac" ubicado en Barrio San Antonio, en la Localidad de Santa María Coronango", sin embargo, de la revisión realizada al expediente unitario de obra remitido en contestación al oficio No. ASE/0010-0803/REQUI-19/DFM-2020, de requerimiento, se determinó que dicho expediente se encuentra incompleto, y por otra parte, se advirtieron irregularidades en algunos de los documentos presentados.

Así también, se solicita al Órgano Interno de Control constancia, bajo protesta de decir verdad, que cumplió con la vigilancia o no, del ejercicio del gasto público y su congruencia con el presupuesto de egresos del Municipio, así como del cumplimiento de normas y disposiciones sobre obra pública; adjuntando documentos que certifiquen que se llevó a cabo la vigilancia previa o no, en el proceso de adjudicación, en relación al cumplimiento de cada operación, la no existencia de conflicto de intereses entre las partes, y que la obra, se encuentra terminada y funcionando conforme a las especificaciones del proyecto.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

No presentó:

Pruebas de laboratorios.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0280-19-08/03-OP-PO-03 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$2,452,363.06 (Dos millones cuatrocientos cincuenta y dos mil trescientos sesenta y tres pesos 06/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 13, 22, 23, 49, 50, 52, 54, 56, 63, 64, 69, 74, 77, 79 y 93 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 16, 52, 53, 62, 64, 65, 67, 74, 77 fracción VI, 80 fracción II g), 84, 93 fracción IV, 123 y 127 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 86 fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 169 fracciones II y XII de la Ley Orgánica Municipal; 44 y 54 fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

42 Elemento(s) de Revisión: Expediente técnico de Obra Pública por contrato.

Importe Observado: \$2,463,720.52

Obra número 19212 Revitalización de la Plaza Cívica de la Presidencia Auxiliar de San Martín Zoquiapan, en el Municipio de Coronango, Puebla, fecha de inicio de obra 01/10/2019

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)

Documentación soporte:

Anexo 13 "Destino de los Recursos" y Anexo 14 "Base de Obras y Acciones".

Descripción de la(s) Observación(es):

Anexo 13 "Destino de los Recursos" y Anexo 14 "Base de Obras y Acciones":

Derivado del análisis al Anexo 13 "Destino de los Recursos" y Anexo 14 "Base de Obras y Acciones", se reporta como terminada la obra "Revitalización de la Plaza Cívica de la Presidencia Auxiliar de San Martín Zoquiapan, en el Municipio de Coronango, Puebla", sin embargo, de la revisión realizada al expediente unitario de obra remitido en contestación al oficio No. ASE/0010-0803/REQL-19/DFM-2020, de requerimiento, se determinó que dicho expediente se encuentra incompleto, y por otra parte, se advirtieron irregularidades en algunos de los documentos presentados.

Así también, se solicita al Órgano Interno de Control constancia, bajo protesta de decir verdad, que cumplió con la vigilancia o no, del ejercicio del gasto público y su congruencia con el presupuesto de egresos del Municipio, así como del cumplimiento de normas y disposiciones sobre obra pública; adjuntando documentos que certifiquen que se llevó a cabo la vigilancia previa o no, en el proceso de adjudicación, en relación al cumplimiento de cada operación, la no existencia de conflicto de intereses entre las partes, y que la obra, se encuentra terminada y funcionando conforme a las especificaciones del proyecto.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada presentó el expediente unitario de la obra y de su análisis, se determinó que cumple con lo requerido, motivo por el cual solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 13, 22, 23, 49, 50, 52, 54, 56, 63, 64, 69, 74, 77, 79 y 93 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 16, 52, 53, 62, 64, 65, 67, 74, 77, 84, 93, 123 y 127 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 86 fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 169 fracciones II y XII de la Ley Orgánica Municipal; 44 y 54 fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

43 Elemento(s) de Revisión: Expediente técnico de Obra Pública por contrato.

Importe Observado: \$4,499,730.80

Obra número 19300 Construcción de 4 aulas didácticas, Dirección, módulo de sanitarios en estructura regional "C", cisterna y barda; así como rehabilitación de dos aulas (que consiste en la sustitución de la red eléctrica, suministro y aplicación de impermeabilizante, aplicación de pintura), en el Preescolar "Netzahuacóyotl", con Clave Centro de Trabajo 21DJN0049L, ubicado en la localidad de San Antonio Mihucán, fecha de inicio de obra 22/01/2019

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF)

Documentación soporte:

Anexo 13 "Destino de los Recursos" y Anexo 14 "Base de Obras y Acciones".

Descripción de la(s) Observación(es):

Anexo 13 "Destino de los Recursos" y Anexo 14 "Base de Obras y Acciones":

Derivado del análisis al Anexo 13 "Destino de los Recursos" y Anexo 14 "Base de Obras Acciones", se reporta como terminada la obra "Construcción de 4 aulas didácticas, Dirección, módulo de sanitarios en estructura regional "C", cisterna y barda; así como rehabilitación de dos aulas (que consiste en la sustitución de la red eléctrica, suministro y aplicación de impermeabilizante, aplicación de pintura), en el Preescolar "Netzahucóyotl", con Clave Centro de Trabajo 21DJN0049L, ubicado en la localidad de San Antonio Mihuacán", sin embargo, de la revisión realizada al expediente unitario de obra remitido en contestación al oficio No. ASE/0010-0803/REQI-19/DFM-2020, de requerimiento, se determinó que dicho expediente se encuentra incompleto, y por otra parte, se advirtieron irregularidades en algunos de los documentos presentados.

Así también, se solicita al Órgano Interno de Control constancia, bajo protesta de decir verdad, que cumplió con la vigilancia o no, del ejercicio del gasto público y su congruencia con el presupuesto de egresos del Municipio, así como del cumplimiento de normas y disposiciones sobre obra pública; adjuntando documentos que certifiquen que se llevó a cabo la vigilancia previa o no, en el proceso de adjudicación, en relación al cumplimiento de cada operación, la no existencia de conflicto de intereses entre las partes, y que la obra, se encuentra terminada y funcionando conforme a las especificaciones del proyecto.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada presentó el expediente unitario de la obra y de su análisis, se determinó que cumple con lo requerido, motivo por el cual solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 13, 22, 23, 49, 50, 52, 54, 56, 63, 64, 69, 74, 77, 79 y 93 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 16, 52, 53, 62, 64, 65, 67, 74, 77, 84, 93, 123 y 127 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 86 fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 169 fracciones II y XII de la Ley Orgánica Municipal; 44 y 54 fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

44 Elemento(s) de Revisión: Expediente técnico de Obra Pública por contrato.

Importe Observado: \$2,202,415.86

Obra número 19302 Construcción de 21 cuartos adicionales en la Localidad de Santa María Coronango, en el Municipio de Coronango, Puebla, fecha de inicio de obra 15/08/2019

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF)

Documentación soporte:

Anexo 13 "Destino de los Recursos" y Anexo 14 "Base de Obras y Acciones".

Informe(s) de Auditor Externo.

Descripción de la(s) Observación(es):

Anexo 13 "Destino de los Recursos" y Anexo 14 "Base de Obras y Acciones":

Derivado del análisis al Anexo 13 "Destino de los Recursos" y Anexo 14 "Base de Obras Acciones", se reporta como terminada la obra "Construcción de 21 cuartos adicionales en la Localidad de Santa María Coronango, en el Municipio de Coronango, Puebla", sin embargo, de la revisión realizada al expediente unitario de obra remitido en contestación al oficio No. ASE/0010-0803/REQI-19/DFM-2020, de requerimiento, se determinó que

dicho expediente se encuentra incompleto, y por otra parte, se advirtieron irregularidades en algunos de los documentos presentados.

Segundo Informe del Auditor Externo:

Derivado del análisis al segundo informe del auditor externo, del anexo 5.2 y del levantamiento realizado por el Auditor Externo el 12 de septiembre de 2019 se reportó la obra en proceso con un avance del 50%

Así también, se solicita al Órgano Interno de Control constancia, bajo protesta de decir verdad, que cumplió con la vigilancia o no, del ejercicio del gasto público y su congruencia con el presupuesto de egresos del Municipio, así como del cumplimiento de normas y disposiciones sobre obra pública; adjuntando documentos que certifiquen que se llevó a cabo la vigilancia previa o no, en el proceso de adjudicación, en relación al cumplimiento de cada operación, la no existencia de conflicto de intereses entre las partes, y que la obra, se encuentra terminada y funcionando conforme a las especificaciones del proyecto.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada presentó el expediente unitario de la obra y de su análisis, se determinó que cumple con lo requerido, motivo por el cual solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 13, 22, 23, 49, 50, 52, 54, 56, 63, 64, 69, 74, 77, 79, 93 y 95 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 16, 52, 53, 62, 64, 65, 67, 74, 77, 84, 91, 92, 93, 123 y 127 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 86 fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 169 fracciones II y XII de la Ley Orgánica Municipal; 44 y 54 fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

45 Elemento(s) de Revisión: Expediente técnico de Obra Pública por contrato.

Importe Observado: \$2,201,199.81

Obra número 19303 Construcción de 21 cuartos adicionales en la Localidad de Santa María Coronango y San Martín Zoquiapan, en el Municipio de Coronango, Puebla, fecha de inicio de obra 15/08/2019

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF)

Documentación soporte:

Anexo 13 "Destino de los Recursos" y Anexo 14 "Base de Obras y Acciones".

Descripción de la(s) Observación(es):

Anexo 13 "Destino de los Recursos" y Anexo 14 "Base de Obras y Acciones":

Derivado del análisis al Anexo 13 "Destino de los Recursos" y Anexo 14 "Base de Obras Acciones", se reporta como terminada la obra "Construcción de 21 cuartos adicionales en la Localidad de Santa María Coronango y San Martín Zoquiapan, en el Municipio de Coronango, Puebla.", sin embargo, de la revisión realizada al expediente unitario de obra remitido en contestación al oficio No. ASE/0010-0803/REQUI-19/DFM-2020, de requerimiento, se determinó que dicho expediente se encuentra incompleto, y por otra parte, se advirtieron irregularidades en algunos de los documentos presentados.

Así también, se solicita al Órgano Interno de Control constancia, bajo protesta de decir verdad, que cumplió con la vigilancia o no, del ejercicio del gasto público y su congruencia con el presupuesto de egresos del Municipio, así como del cumplimiento de normas y disposiciones sobre obra pública; adjuntando documentos que certifiquen que se llevó a cabo la vigilancia previa o no, en el proceso de adjudicación, en relación al

cumplimiento de cada operación, la no existencia de conflicto de intereses entre las partes, y que la obra, se encuentra terminada y funcionando conforme a las especificaciones del proyecto.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada presentó el expediente unitario de la obra y de su análisis, se determinó que cumple con lo requerido, motivo por el cual solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 13, 22, 23, 49, 50, 52, 54, 56, 63, 64, 69, 74, 77, 79 y 93 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 16, 52, 53, 62, 64, 65, 67, 74, 77, 84, 93, 123 y 127 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 86 fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 169 fracciones II y XII de la Ley Orgánica Municipal; 44 y 54 fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

46 Elemento(s) de Revisión: Expediente técnico de Obra Pública por contrato.

Importe Observado: \$1,887,462.84

Obra número 19304 Construcción de 18 cuartos adicionales en la Localidad de San Francisco Ocotlán, en el Municipio de Coronango, Puebla, fecha de inicio de obra 01/11/2019

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF)

Documentación soporte:

Anexo 13 "Destino de los Recursos" y Anexo 14 "Base de Obras y Acciones".

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

Planos de Arquitectura e Ingeniería de la obra (definitivos).

Padrón de Contratistas calificados por la Contraloría Municipal correspondiente.

Programa de obra contratado.

Presupuesto base y/o definitivo de la obra.

Proceso de adjudicación.

Contrato.

CFDI.

Estimaciones.

Números generadores.

Bitácora de obra.

Pruebas de laboratorios.

Reporte fotográfico.

Fianza de cumplimiento.

Finiquito de los Trabajos.

Fianza de vicios ocultos.

Acta de Entrega Recepción de los Trabajos.

Cedula de Información básica.

Cedula de Información básica modificada.

Catálogo de conceptos.

Números generadores.

Croquis de macro y micro localización.

Reporte fotográfico.

Banco de tiro autorizado por la Secretaria de Desarrollo Rural Sustentabilidad y Ordenamiento Territorial (SDRSOT) en el Estado de Puebla.
Padrón inicial de programa dignificando hogares.
Informe preventivo.
Dictamen de Factibilidad.
Estudio de pre inversión.
Normas de vivienda.
Justificación de la obra.
Objetivo de la obra.
Priorización de la obra.
Dictamen de afectación.
Constancia de afectaciones.
Memoria descriptiva del proyecto.
Especificaciones particulares.
Responsiva técnica.
Acta de COPLADEMUN.
Enciclopedia del municipio de Coronango.
Acta constitutiva del Comité de Desarrollo Social de la obra con copia de identificaciones oficiales.
Licencia de construcción.
Oficio de uso de suelo.
Factibilidad de servicios.
Manifestación de Existencia de Instalaciones.
Liberación de recursos.
Autorización de suficiencia presupuestal.
Presupuesto ponderado.
Solicitud de suficiencia presupuestal.
Propuestas económicas de los concursantes.
Documentación correspondiente al contratista: acta constitutiva, boleta de inscripción al registro público de la propiedad y constancia de Situación Fiscal.
Nombramiento del superintendente.
Disposición del inmueble.
Asignación de cargo de residente de obra.
Oficio de inicio de la obra.
Oficio de renuncia al anticipo.
Póliza del registro de la obra.
Padrón de beneficiarios y las solicitudes de los mismos.
Recibo de Apoyo por construcción de Cuarto Adicional
Aviso del término de la obra.
Acta de Verificación de la debida terminación de los trabajos.
Acta Administrativa de extinción de derechos y obligaciones.
Calendario mensual de Ejecución de obra.
Reporte Trimestral de Instalación de comités de Participación social FISMDF en el Municipio de Coronango.
Escrito donde el Contralor del Municipio de Coronango, hace constar bajo protesta de decir verdad que el Órgano Interno de Control dio cumplimiento a lo establecido en la normativa aplicable, verificó los procesos de adjudicación, revisó los trabajos ejecutados y adjunta evidencia de su participación en las distintas fases de la obra.

Descripción de la(s) Observación(es):

Anexo 13 "Destino de los Recursos" y Anexo 14 "Base de Obras y Acciones":

Derivado del análisis al Anexo 13 "Destino de los Recursos" y Anexo 14 "Base de Obras Acciones", se reporta como terminada la obra "Construcción de 18 cuartos adicionales en la Localidad de San Francisco Ocotlán, en el Municipio de Coronango, Puebla", sin embargo, de la revisión realizada al expediente unitario de obra remitido en contestación al oficio No. ASE/0010-0803/REQI-19/DFM-2020, de requerimiento, se determinó que dicho expediente se encuentra incompleto, y por otra parte, se advirtieron irregularidades en algunos de los documentos presentados.

Así también, se solicita al Órgano Interno de Control constancia, bajo protesta de decir verdad, que cumplió con la vigilancia o no, del ejercicio del gasto público y su congruencia con el presupuesto de egresos del Municipio, así como del cumplimiento de normas y disposiciones sobre obra pública; adjuntando documentos que certifiquen que se llevó a cabo la vigilancia previa o no, en el proceso de adjudicación, en relación al cumplimiento de cada operación, la no existencia de conflicto de intereses entre las partes, y que la obra, se encuentra terminada y funcionando conforme a las especificaciones del proyecto.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:
Presentó las notas de bitácora sin fecha o incompletas.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0280-19-08/03-OP-PO-04 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$1,887,462.84 (Un millón ochocientos ochenta y siete mil cuatrocientos sesenta y dos pesos 84/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 13, 22, 23, 49, 50, 52, 54, 56, 63, 64, 69, 74, 77, 79 y 93 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 16, 52, 53, 62, 64, 65, 67, 74, 77, 80, 84, 86, 93, 123 y 127 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 86 fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 169 fracciones II y XII de la Ley Orgánica Municipal; 44 y 54 fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

47 Elemento(s) de Revisión: Expediente técnico de Obra Pública por contrato.

Importe Observado: \$2,094,416.89

Obra número 19305 Construcción de 20 cuartos adicionales en la Localidad de San Antonio Mihuacán y San Martín Zoquiapan, en el Municipio de Coronango, Puebla, fecha de inicio de obra 01/11/2019

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF)

Documentación soporte:

Anexo 13 "Destino de los Recursos" y Anexo 14 "Base de Obras y Acciones".

Descripción de la(s) Observación(es):

Anexo 13 "Destino de los Recursos" y Anexo 14 "Base de Obras y Acciones":

Derivado del análisis al Anexo 13 "Destino de los Recursos" y Anexo 14 "Base de Obras Acciones", se reporta como terminada la obra "Construcción de 20 cuartos adicionales en la Localidad de San Antonio Mihuacán y San Martín Zoquiapan, en el Municipio de Coronango, Puebla", sin embargo, de la revisión realizada al expediente unitario de obra remitido en contestación al oficio No. ASE/0010-0803/REQI-19/DFM-2020, de requerimiento, se determinó que dicho expediente se encuentra incompleto, y por otra parte, se advirtieron irregularidades en algunos de los documentos presentados.

Así también, se solicita al Órgano Interno de Control constancia, bajo protesta de decir verdad, que cumplió con la vigilancia o no, del ejercicio del gasto público y su congruencia con el presupuesto de egresos del Municipio, así como del cumplimiento de normas y disposiciones sobre obra pública; adjuntando documentos que certifiquen que se llevó a cabo la vigilancia previa o no, en el proceso de adjudicación, en relación al cumplimiento de cada operación, la no existencia de conflicto de intereses entre las partes, y que la obra, se encuentra terminada y funcionando conforme a las especificaciones del proyecto.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada presentó el expediente unitario de la obra y de su análisis, se determinó que cumple con lo requerido, motivo por el cual solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 13, 22, 23, 49, 50, 52, 54, 56, 63, 64, 69, 74, 77, 79 y 93 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 16, 52, 53, 62, 64, 65, 67, 74, 77, 84, 93, 123 y 127 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 86 fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 169 fracciones II y XII de la Ley Orgánica Municipal; 44 y 54 fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

48 Elemento(s) de Revisión: Expediente técnico de Obra Pública por contrato.

Importe Observado: \$1,892,880.05

Obra número 19306 Rehabilitación de área deportiva (pista de atletismo, área de gradas en cancha de béisbol y sanitarios) en Unidad Deportiva "Tepeyac" ubicada en Barrio San Antonio, en la Localidad de Santa María Coronango, fecha de inicio de obra 01/10/2019

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF)

Documentación soporte:

Anexo 13 "Destino de los Recursos" y Anexo 14 "Base de Obras y Acciones".

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

Planos de Arquitectura e Ingeniería de la obra.

Padrón de Contratistas calificados por la Contraloría Municipal correspondiente.

Programa de obra contratado.

Presupuesto base y/o definitivo de la obra.

Proceso de adjudicación.

Contrato.

CFDI.

Estimaciones.

Números generadores.

Bitácora de obra.

Pruebas de laboratorios.

Reporte fotográfico.

Fianza de cumplimiento.

Finiquito de los Trabajos.

Fianza de vicios ocultos.

Acta de Entrega Recepción de los Trabajos.

Cedula de Información básica.

Cedula de Información básica Modificada.

Catálogo de conceptos.
Números generadores.
Calendario de ejecución de la obra.
Croquis de macro y micro localización.
Reporte fotográfico.
Banco de tiro autorizado por la Secretaría de Desarrollo Rural Sustentabilidad y Ordenamiento Territorial (SDRSOT) en el Estado de Puebla.
Informe preventivo.
Dictamen de Factibilidad.
Presupuesto ponderado.
Estudio de pre inversión.
Justificación de la obra.
Objetivo de la obra.
Constancia de afectaciones.
Dictamen de afectación.
Memoria descriptiva del proyecto.
Responsiva técnica.
Priorización de la obra.
Acta de COPLADEMUN.
Enciclopedia del municipio de Coronango.
Solicitud de la obra por parte de los beneficiarios.
Licencia de construcción.
Oficio de uso de suelo.
Manifestación de Existencia de Instalaciones.
Solicitud de suficiencia presupuestal.
Autorización de suficiencia presupuestal.
Propuestas económicas de los concursantes.
Documentación correspondiente al contratista: acta constitutiva, boleta de inscripción al registro público de la propiedad y constancia de Situación Fiscal.
Asignación de cargo de residente de obra.
Oficio de inicio de la obra.
Disposición del inmueble.
Oficio de renuncia al anticipo.
Acta constitutiva del Comité de Desarrollo Social de la obra con copia de identificaciones oficiales.
Nombramiento del superintendente.
Aviso del término de la obra.
Cedula de verificación y seguimiento de obra.
Reporte Trimestral de Instalación de comités de Participación social FISMDf en el Municipio de Coronango.
Acta de Verificación de la debida terminación de los trabajos.
Acta Administrativa de extinción de derechos y obligaciones.
Escrito donde el Contralor del Municipio de Coronango, hace constar bajo protesta de decir verdad que el Órgano Interno de Control dio cumplimiento a lo establecido en la normativa aplicable, verificó los procesos de adjudicación, revisó los trabajos ejecutados y adjunta evidencia de su participación en las distintas fases de la obra.

Descripción de la(s) Observación(es):

Anexo 13 "Destino de los Recursos" y Anexo 14 "Base de Obras y Acciones":

Derivado del análisis al Anexo 13 "Destino de los Recursos" y Anexo 14 "Base de Obras Acciones", se reporta como terminada la obra "Rehabilitación de área deportiva (pista de atletismo, área de gradas en cancha de béisbol y sanitarios) en Unidad Deportiva "Tepeyac" ubicada en Barrio San Antonio, en la Localidad de Santa

María Coronango", sin embargo, de la revisión realizada al expediente unitario de obra remitido en contestación al oficio No. ASE/0010-0803/REQL-19/DFM-2020, de requerimiento, se determinó que dicho expediente se encuentra incompleto, y por otra parte, se advirtieron irregularidades en algunos de los documentos presentados.

Así también, se solicita al Órgano Interno de Control constancia, bajo protesta de decir verdad, que cumplió con la vigilancia o no, del ejercicio del gasto público y su congruencia con el presupuesto de egresos del Municipio, así como del cumplimiento de normas y disposiciones sobre obra pública; adjuntando documentos que certifiquen que se llevó a cabo la vigilancia previa o no, en el proceso de adjudicación, en relación al cumplimiento de cada operación, la no existencia de conflicto de intereses entre las partes, y que la obra, se encuentra terminada y funcionando conforme a las especificaciones del proyecto.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Los planos presentados por la Entidad Fiscalizada:

No contienen el nombre y firma del técnico que los elaboró así como su acreditación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0280-19-08/03-OP-PO-05 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$1,892,880.05 (Un millón ochocientos noventa y dos mil ochocientos ochenta pesos 05/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 13, 22 fracción IV, 23, 49, 50, 52, 54, 56, 63, 64, 69, 74, 77, 79 y 93 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 16 fracción I, 52, 53, 62, 64, 65, 67, 74, 77 fracciones III, VII y XIII, 84, 93, 123 y 127 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 86 fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 169 fracciones II y XII de la Ley Orgánica Municipal; 44 y 54 fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

49 Elemento(s) de Revisión: Expediente técnico de Obra Pública por contrato.

Importe Observado: \$2,272,328.52

Obra número 19307 Pavimentación con concreto hidráulico de la Calle de las Flores, entre C. Fausto Ortega y Calle Tlaxcala, en el Municipio de Coronango, Puebla, fecha de inicio de obra 28/10/2019

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF)

Documentación soporte:

Anexo 13 "Destino de los Recursos" y Anexo 14 "Base de Obras y Acciones".

Descripción de la(s) Observación(es):

Anexo 13 "Destino de los Recursos" y Anexo 14 "Base de Obras y Acciones":

Derivado del análisis al Anexo 13 "Destino de los Recursos" y Anexo 14 "Base de Obras Acciones", se reporta como terminada la obra "Pavimentación con concreto hidráulico de la Calle de las Flores, entre C. Fausto Ortega y Calle Tlaxcala, en el Municipio de Coronango, Puebla", sin embargo, de la revisión realizada al expediente unitario de obra remitido en contestación al oficio No. ASE/0010-0803/REQL-19/DFM-2020, de requerimiento, se determinó que dicho expediente se encuentra incompleto, y por otra parte, se advirtieron irregularidades en algunos de los documentos presentados.

Así también, se solicita al Órgano Interno de Control constancia, bajo protesta de decir verdad, que cumplió con la vigilancia o no, del ejercicio del gasto público y su congruencia con el presupuesto de egresos del Municipio, así como del cumplimiento de normas y disposiciones sobre obra pública; adjuntando documentos que certifiquen que se llevó a cabo la vigilancia previa o no, en el proceso de adjudicación, en relación al cumplimiento de cada operación, la no existencia de conflicto de intereses entre las partes, y que la obra, se encuentra terminada y funcionando conforme a las especificaciones del proyecto.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada presentó el expediente unitario de la obra y de su análisis, se determinó que cumple con lo requerido, motivo por el cual solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 13, 22, 23, 49, 50, 52, 54, 56, 63, 64, 69, 74, 77, 79 y 93 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 16, 52, 53, 62, 64, 65, 67, 74, 77, 84, 93, 123 y 127 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 86 fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 169 fracciones II y XII de la Ley Orgánica Municipal; 44 y 54 fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

50 Elemento(s) de Revisión: Expediente técnico de Obra Pública por contrato.

Importe Observado: \$2,094,905.02

Obra número 19312 Construcción de 20 cuartos adicionales en la Localidad de San Antonio Mihuacán, en el Municipio de Coronango, Puebla, fecha de inicio de obra 15/08/2019

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF)

Documentación soporte:

Anexo 13 "Destino de los Recursos" y Anexo 14 "Base de Obras y Acciones".

Descripción de la(s) Observación(es):

Anexo 13 "Destino de los Recursos" y Anexo 14 "Base de Obras y Acciones":

Derivado del análisis al Anexo 13 "Destino de los Recursos" y Anexo 14 "Base de Obras Acciones", se reporta como terminada la obra "Construcción de 20 cuartos adicionales en la Localidad de San Antonio Mihuacán, en el Municipio de Coronango, Puebla", sin embargo, de la revisión realizada al expediente unitario de obra remitido en contestación al oficio No. ASE/0010-0803/REQI-19/DFM-2020, de requerimiento, se determinó que dicho expediente se encuentra incompleto, y por otra parte, se advirtieron irregularidades en algunos de los documentos presentados.

Así también, se solicita al Órgano Interno de Control constancia, bajo protesta de decir verdad, que cumplió con la vigilancia o no, del ejercicio del gasto público y su congruencia con el presupuesto de egresos del Municipio, así como del cumplimiento de normas y disposiciones sobre obra pública; adjuntando documentos que certifiquen que se llevó a cabo la vigilancia previa o no, en el proceso de adjudicación, en relación al cumplimiento de cada operación, la no existencia de conflicto de intereses entre las partes, y que la obra, se encuentra terminada y funcionando conforme a las especificaciones del proyecto.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada presentó el expediente unitario de la obra y de su análisis, se determinó que cumple con lo requerido, motivo por el cual solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 13, 22, 23, 49, 50, 52, 54, 56, 63, 64, 69, 74, 77, 79 y 93 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 16, 52, 53, 62, 64, 65, 67, 74, 77, 84, 93, 123 y 127 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 86 fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 169 fracciones II y XII de la Ley Orgánica Municipal; 44 y 54 fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

51 Elemento(s) de Revisión: Expediente técnico de Obra Pública por contrato.

Importe Observado: \$7,122,677.08

Obra número 20190348 Adoquinamiento de la Calle 5 de mayo Norte, del Km. 0+000 al Km. 0+859.60, en la Localidad de Santa María Coronango, Municipio de Coronango, Puebla, fecha de inicio de obra 10/07/2019

Documentación soporte:

Anexo 13 "Destino de los Recursos" y Anexo 14 "Base de Obras y Acciones".

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

Planos de Arquitectura e Ingeniería de la obra.

Validaciones del proyecto.

Padrón de Contratistas calificados por la Contraloría Municipal correspondiente.

Programa de obra contratado.

Presupuesto base y/o definitivo de la obra.

Proceso de adjudicación.

Contrato.

Convenio modificatorio.

CFDI.

Estimaciones.

Números generadores.

Bitácora de obra.

Pruebas de laboratorios.

Reporte fotográfico.

Fianza de cumplimiento.

Finiquito de los Trabajos.

Fianza de vicios ocultos.

Acta de Entrega Recepción de los Trabajos.

Documentación asociada al programa/acción.

Cedula de Información básica.

Cedula de Información básica Modificada.

Catálogo de conceptos.

Presupuesto por partidas.

Números generadores.

Tabla de cálculo de volúmenes y curva masa.

Calendario mensual de ejecución de obra.

Croquis de macro y micro localización.

Reporte fotográfico.

Croquis de acarreo.

Banco de tiro autorizado por la Secretaría de Desarrollo Rural Sustentabilidad y Ordenamiento Territorial (SDRSOT) en el Estado de Puebla.

Cedula manifestación preventiva de impacto ambiental.

Informe preventivo.
Dictamen de Factibilidad.
Factibilidad Técnica de proyectos arquitectónicos.
Estudio de geotecnia para el diseño de pavimentos.
Estudio de pre inversión.
Justificación de la obra.
Dictamen de afectación.
Constancia de afectaciones.
Procedimiento constructivo.
Descripción General de la obra.
Memoria descriptiva del proyecto.
Especificaciones generales.
Descripción de la obra.
Procedimiento Constructivo.
Especificaciones particulares.
Responsiva técnica.
Acta de COPLADEMUN.
Enciclopedia del municipio de Coronango.
Acta constitutiva del Comité de Desarrollo Social de la obra con copia de identificaciones oficiales.
Convenio de coordinación con Anexo 1 de la cartera de proyectos.
Convenio modificatorio al convenio de coordinación y el Anexo 1 Cartera de proyectos.
Oficio de Autorización de recursos.
Comprobante del pago del 1% a la Contraloría por supervisión.
Licencia de construcción.
Oficio de uso de suelo.
Manifestación de Existencia de Instalaciones.
Solicitud de suficiencia presupuestal.
Autorización de suficiencia presupuestal.
Presupuesto ponderado.
Especificaciones generales.
Especificaciones técnicas particulares.
Propuestas económicas de los concursantes.
Documentación correspondiente al contratista: acta constitutiva, boleta de inscripción al registro público de la propiedad y constancia de Situación Fiscal.
Liberación de recursos.
Nombramiento del superintendente.
Designación de superintendente de construcción.
Asignación de cargo de residente de obra.
Oficio de inicio de la obra.
Fianza de cumplimiento adicional.
Oficio de renuncia al anticipo.
Acta circunstanciada de suspensión temporal de los trabajos.
Solicitud de suficiencia presupuestal Adicional.
Autorización de suficiencia presupuestal adicional.
Dictamen técnico y documentos que justifican la celebración del convenio.
Presupuesto modificado de la obra.
Escrito por el contratista de fecha 3 de septiembre de 2019, donde solicita al Presidente Municipal Constitucional de Coronango, autorice los trabajos no previstos en el presupuesto contratado.
Escrito de contestación a la solicitud del contratista, donde la Directora de Obra Pública, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del municipio autoriza los trabajos adicionales.

Dictamen de modificación Presupuestal.

Presupuesto modificado de la obra.

Póliza del registro de la obra.

Aviso de termino de obra.

Reporte trimestral de Instalación de Comités de Participación Social FISMDF en el Municipio de Coronango, Puebla.

Acta de Verificación de la debida terminación de los trabajos.

Acta Administrativa de extinción de derechos y obligaciones.

Escrito donde el Contralor del Municipio de Coronango, hace constar bajo protesta de decir verdad que el Órgano Interno de Control dio cumplimiento a lo establecido en la normativa aplicable, verificó los procesos de adjudicación, revisó los trabajos ejecutados y adjunta evidencia de su participación en las distintas fases de la obra.

Descripción de la(s) Observación(es):

Anexo 13 "Destino de los Recursos" y Anexo 14 "Base de Obras y Acciones":

Derivado del análisis al Anexo 13 "Destino de los Recursos" y Anexo 14 "Base de Obras Acciones", se reporta como terminada la obra "Adoquinamiento de la Calle 5 de Mayo Norte, del Km. 0+000 al Km. 0+859.60, en la Localidad de Santa María Coronango, Municipio de Coronango, Puebla", sin embargo, de la revisión realizada al expediente unitario de obra remitido en contestación al oficio No. ASE/0010-0803/REQU-19/DFM-2020, de requerimiento, se determinó que dicho expediente se encuentra incompleto, y por otra parte, se advirtieron irregularidades en algunos de los documentos presentados.

Así también, se solicita al Órgano Interno de Control constancia, bajo protesta de decir verdad, que cumplió con la vigilancia o no, del ejercicio del gasto público y su congruencia con el presupuesto de egresos del Municipio, así como del cumplimiento de normas y disposiciones sobre obra pública; adjuntando documentos que certifiquen que se llevó a cabo la vigilancia previa o no, en el proceso de adjudicación, en relación al cumplimiento de cada operación, la no existencia de conflicto de intereses entre las partes, y que la obra, se encuentra terminada y funcionando conforme a las especificaciones del proyecto.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Los planos presentados por la Entidad Fiscalizada:

No contienen el nombre y firma del técnico que los elaboró así como su acreditación.

Documentación asociada al programa/acción:

Derivado de que la Obra pertenece al Programa Uno más Uno, no se cuenta con los Informes trimestrales y el Informe Final del Proyecto.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0280-19-08/03-OP-PO-06 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$7,122,677.08 (Siete millones ciento veintidos mil seiscientos setenta y siete pesos 08/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 8, 13, 22 fracción IV, 23, 49, 50, 52, 54, 56, 63, 64, 69, 74, 77, 79 y 93 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 16 fracción I, 52, 53, 62, 64, 65, 67, 74, 77 fracciones III, VII y XIII, 84, 93, 123 y 127 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 86 fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 169 fracciones II y XII de la Ley Orgánica

Municipal; 44 y 54 fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; capítulos VII numeral 24, VIII numeral 25 de las Reglas de operación uno más uno.

52 Elemento(s) de Revisión: Expediente técnico de Obra Pública por contrato.

Importe Observado: \$2,002,515.70

Obra número 20191643 Construcción de 23 Cuartos Adicionales para el Mejoramiento de Espacios de la Vivienda en la Localidad de Santa María Coronango, del Municipio de Coronango, Puebla, fecha de inicio de obra 01/10/2019

Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE)

Documentación soporte:

Anexo 13 "Destino de los Recursos" y Anexo 14 "Base de Obras y Acciones".

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

Planos de Arquitectura e Ingeniería de la obra.

Validaciones del proyecto.

Padrón de Contratistas calificados por la Contraloría Municipal correspondiente.

Programa de obra contratado.

Presupuesto base y/o definitivo de la obra.

Proceso de adjudicación.

Contrato.

CFDI.

Estimaciones.

Números generadores.

Bitácora de obra.

Pruebas de laboratorios.

Reporte fotográfico.

Fianza de cumplimiento.

Finiquito de los Trabajos.

Fianza de vicios ocultos.

Acta de Entrega Recepción de los Trabajos.

Cedula de Información básica.

Catálogo de conceptos.

Números generadores.

Croquis de macro y micro localización.

Reporte fotográfico.

Banco de tiro autorizado por la Secretaría de Desarrollo Rural Sustentabilidad y Ordenamiento Territorial (SDRSOT) en el Estado de Puebla.

Informe preventivo.

Dictamen de Factibilidad.

Factibilidad técnica de proyectos arquitectónicos.

Estudio de pre inversión.

Justificación de la obra.

Objetivo de la obra.

Constancia de afectaciones.

Dictamen de afectación.

Liberación de predio.

Memoria descriptiva del proyecto.

Procedimiento constructivo.
Normas de vivienda.
Responsiva técnica.
Priorización de la obra.
Acta de COPLADEMUN.
Enciclopedia del municipio de Coronango.
Convenios.
Oficio de Autorización de recursos.
Informe mensual de avance físico.
Informe final del proyecto.
Reintegro a la Tesorería de la Federación de los recursos FISE.
Licencia de construcción.
Oficio de uso de suelo.
Manifestación de Existencia de Instalaciones.
Oficio de manifestación de existencia de instalaciones.
Solicitud de suficiencia presupuestal.
Autorización de suficiencia presupuestal.
Propuestas económicas de los concursantes.
Documentación correspondiente al contratista: acta constitutiva, boleta de inscripción al registro público de la propiedad y constancia de Situación Fiscal.
Asignación de superintendente.
Asignación de cargo de residente de obra.
Oficio de inicio de la obra.
Disposición del inmueble.
Oficio de renuncia al anticipo.
Padrón de beneficiarios y las solicitudes de los mismos.
Póliza del registro de la obra.
Acta constitutiva del Comité de Desarrollo Social de la obra con copia de identificaciones oficiales.
Nombramiento del superintendente.
Recibo de Apoyo por construcción de Cuarto Adicional
Aviso del término de la obra.
Cedula de verificación y seguimiento de la obra.
Acta de Verificación de la debida terminación de los trabajos.
Acta Administrativa de extinción de derechos y obligaciones.
Calendario mensual de Ejecución de obra.
Escrito donde el Contralor del Municipio de Coronango, hace constar bajo protesta de decir verdad que el Órgano Interno de Control dio cumplimiento a lo establecido en la normativa aplicable, verificó los procesos de adjudicación, revisó los trabajos ejecutados y adjunta evidencia de su participación en las distintas fases de la obra.

Descripción de la(s) Observación(es):

Anexo 13 "Destino de los Recursos" y Anexo 14 "Base de Obras y Acciones":

Derivado del análisis al Anexo 13 "Destino de los Recursos" y Anexo 14 "Base de Obras Acciones", se reporta como terminada la obra "Construcción de 23 Cuartos Adicionales para el Mejoramiento de Espacios de la Vivienda en la Localidad de Santa María Coronango, del Municipio de Coronango, Puebla", sin embargo, de la revisión realizada al expediente unitario de obra remitido en contestación al oficio No. ASE/0010-0803/REQI-19/DFM-2020, de requerimiento, se determinó que dicho expediente se encuentra incompleto, y por otra parte, se advirtieron irregularidades en algunos de los documentos presentados.

Así también, se solicita al Órgano Interno de Control constancia, bajo protesta de decir verdad, que cumplió con la vigilancia o no, del ejercicio del gasto público y su congruencia con el presupuesto de egresos del Municipio, así como del cumplimiento de normas y disposiciones sobre obra pública; adjuntando documentos que certifiquen que se llevó a cabo la vigilancia previa o no, en el proceso de adjudicación, en relación al cumplimiento de cada operación, la no existencia de conflicto de intereses entre las partes, y que la obra, se encuentra terminada y funcionando conforme a las especificaciones del proyecto.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Los planos presentados por la Entidad Fiscalizada:

No contienen el nombre y firma del técnico que los elaboró así como su acreditación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0280-19-08/03-OP-PO-07 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$2,002,515.70 (Dos millones dos mil quinientos quince pesos 70/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 8, 13, 22 fracción IV, 23, 49, 50, 52, 54, 56, 63, 64, 69, 74, 77, 79 y 93 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 16 fracción I, 52, 53, 62, 64, 65, 67, 74, 77 fracciones III, VII y XIII, 84, 93, 123 y 127 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 86 fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 169 fracciones II y XII de la Ley Orgánica Municipal; 44 y 54 fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

53 Elemento(s) de Revisión: Expediente técnico de Obra Pública por contrato.

Importe Observado: \$2,824,162.78

Obra número 20191819 Pavimentación con concreto hidráulico en Calle Melchor Ocampo, entre Calle Nicolás Bravo y Camino Viejo, en la Localidad de San Antonio Mihuacán, Municipio de Coronango, Puebla, fecha de inicio de obra 01/11/2019

Programa Uno Más Uno (Aportación Municipal)

Documentación soporte:

Anexo 13 "Destino de los Recursos" y Anexo 14 "Base de Obras y Acciones".

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

Planos de Arquitectura e Ingeniería de la obra.

Validaciones del proyecto.

Padrón de Contratistas calificados por la Contraloría Municipal correspondiente.

Programa de obra contratado.

Presupuesto base y/o definitivo de la obra.

Proceso de adjudicación.

Contrato.

Convenio modificatorio.

CFDI.

Estimaciones.

Números generadores.

Bitácora de obra.

Pruebas de laboratorios.

Reporte fotográfico.
Fianza de cumplimiento.
Finiquito de los Trabajos.
Fianza de vicios ocultos.
Acta de Entrega Recepción de los Trabajos.
Documentación asociada al programa/acción.

Cedula de Información básica.
Cedula de Información básica Modificada.
Catálogo de conceptos.
Números generadores.
Calendario mensual de ejecución de obra.
Croquis de macro y micro localización.
Reporte fotográfico.
Informe preventivo.
Dictamen de Factibilidad.
Solicitud de la obra por los beneficiarios.
Estudio de geotecnia para el diseño de pavimentos con concreto hidráulico.
Estudio de pre inversión.
Justificación de la obra.
Dictamen de afectación.
Constancia de afectaciones.
Memoria descriptiva del proyecto.
Nota técnica.
Normas de construcción.
Especificaciones generales.
Especificaciones particulares.
Responsiva técnica.
Acta de COPLADEMUN.
Enciclopedia del municipio de Coronango.
Acta constitutiva del Comité de Desarrollo Social de la obra con copia de identificaciones oficiales.
Convenio de coordinación con Anexo 1 de la cartera de proyectos.
Convenio modificatorio al convenio de coordinación y el Anexo 1 Cartera de proyectos.
Oficio de Autorización de recursos.
Licencia de construcción.
Oficio de uso de suelo.
Manifestación de Existencia de Instalaciones.
Propuestas económicas de los concursantes.
Documentación correspondiente al contratista: acta constitutiva, boleta de inscripción al registro público de la propiedad y constancia de Situación Fiscal.
Nombramiento del superintendente.
Designación de superintendente de construcción.
Asignación de cargo de residente de obra.
Oficio de inicio de la obra.
Disposición del Inmueble.
Oficio de renuncia al anticipo.
Escrito por el contratista de fecha 11 de noviembre de 2019, donde solicita a la Directora de Obra Pública, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del municipio de Coronango, autorice los trabajos no previstos en el presupuesto contratado.

Escrito de contestación a la solicitud del contratista, donde la Directora de Obra Pública, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del municipio autoriza los trabajos adicionales.

Dictamen técnico de modificación Presupuestal.

Presupuesto modificado de la obra.

Póliza del registro de la obra.

Aviso de termino de obra.

Acta de Verificación de la debida terminación de los trabajos.

Acta Administrativa de extinción de derechos y obligaciones.

Escrito donde el Contralor del Municipio de Coronango, hace constar bajo protesta de decir verdad que el Órgano Interno de Control dio cumplimiento a lo establecido en la normativa aplicable, verificó los procesos de adjudicación, revisó los trabajos ejecutados y adjunta evidencia de su participación en las distintas fases de la obra.

Descripción de la(s) Observación(es):

Anexo 13 "Destino de los Recursos" y Anexo 14 "Base de Obras y Acciones":

Derivado del análisis al Anexo 13 "Destino de los Recursos" y Anexo 14 "Base de Obras Acciones", se reporta como terminada la obra "Pavimentación con concreto hidráulico en Calle Melchor Ocampo, entre Calle Nicolás Bravo y Camino Viejo, en la Localidad de San Antonio Mihuacán, Municipio de Coronango, Puebla", sin embargo, de la revisión realizada al expediente unitario de obra remitido en contestación al oficio No. ASE/0010-0803/REQUI-19/DFM-2020, de requerimiento, se determinó que dicho expediente se encuentra incompleto, y por otra parte, se advirtieron irregularidades en algunos de los documentos presentados.

Así también, se solicita al Órgano Interno de Control constancia, bajo protesta de decir verdad, que cumplió con la vigilancia o no, del ejercicio del gasto público y su congruencia con el presupuesto de egresos del Municipio, así como del cumplimiento de normas y disposiciones sobre obra pública; adjuntando documentos que certifiquen que se llevó a cabo la vigilancia previa o no, en el proceso de adjudicación, en relación al cumplimiento de cada operación, la no existencia de conflicto de intereses entre las partes, y que la obra, se encuentra terminada y funcionando conforme a las especificaciones del proyecto.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Los planos presentados por la Entidad Fiscalizada:

No contienen el nombre y firma del técnico que los elaboró así como su acreditación.

Documentación asociada al programa/acción:

Derivado de que la Obra pertenece al Programa Uno más Uno, no se cuenta con los Informes trimestrales y el Informe Final del Proyecto.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0280-19-08/03-OP-PO-08 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$2,824,162.78 (Dos millones ochocientos veinticuatro mil ciento sesenta y dos pesos 78/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 8, 13, 22 fracción IV, 23, 49, 50, 52, 54, 56, 63, 64, 69, 74, 77, 79 y 93 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 16 fracción I, 52, 53, 62, 64, 65, 67, 74, 77 fracciones III, VII y XIII, 84, 93, 123 y 127 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 86 fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 169 fracciones II y XII de la Ley Orgánica

Municipal; 44 y 54 fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, capítulos VII numeral 24, VIII numeral 25 de las Reglas de operación Uno Más Uno.

54 Elemento(s) de Revisión: Expediente técnico de Obra Pública por contrato.

Importe Observado: \$2,226,742.72

Obra número 20191820 Adoquinamiento en Calle Camino Nacional, entre Calle Fausto Ortega y Cadenamiento 0+315, en la Localidad de San Francisco Ocotlán (Ocotlán), Municipio de Coronango, Puebla, fecha de inicio de obra 01/11/2019

Programa Uno Más Uno (Aportación Municipal)

Documentación soporte:

Anexo 13 "Destino de los Recursos" y Anexo 14 "Base de Obras y Acciones".

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

Planos de Arquitectura e Ingeniería de la obra.

Validaciones del proyecto.

Padrón de Contratistas calificados por la Contraloría Municipal correspondiente.

Programa de obra contratado.

Presupuesto base y/o definitivo de la obra.

Proceso de adjudicación.

Contrato.

CFDI.

Estimaciones.

Números generadores.

Bitácora de obra.

Pruebas de laboratorios.

Reporte fotográfico.

Fianza de anticipo.

Fianza de cumplimiento.

Finiquito de los Trabajos.

Fianza de vicios ocultos.

Acta de Entrega Recepción de los Trabajos.

Documentación asociada al programa/acción.

Cedula de Información básica.

Catálogo de conceptos.

Números generadores.

Calendario mensual de ejecución de obra.

Croquis de macro y micro localización.

Reporte fotográfico.

Banco de tiro.

Informe preventivo.

Dictamen de Factibilidad.

Factibilidad técnica de proyectos viales.

Solicitud de la obra por los beneficiarios.

Estudio de geotecnia.

Diseño de pavimento.

Estudio de pre inversión.

Justificación de la obra.

Dictamen de afectación.
Constancia de afectaciones.
Memoria descriptiva del proyecto.
Nota técnica.
Normas de construcción.
Especificaciones generales.
Especificaciones particulares.
Responsiva técnica.
Acta de COPLADEMUN.
Enciclopedia del municipio de Coronango.
Acta constitutiva del Comité de Desarrollo Social de la obra con copia de identificaciones oficiales.
Convenio de coordinación con Anexo 1 de la cartera de proyectos.
Convenio modificatorio al convenio de coordinación y el Anexo 1 Cartera de proyectos.
Oficio de Autorización de recursos.
Licencia de construcción.
Oficio de uso de suelo.
Manifestación de Existencia de Instalaciones.
Solicitud de suficiencia Presupuestal.
Autorización de suficiencia presupuestal.
Presupuesto ponderado.
Propuestas económicas de los concursantes.
Documentación correspondiente al contratista: acta constitutiva, boleta de inscripción al registro público de la propiedad y constancia de Situación Fiscal.
Nombramiento del superintendente.
Designación de superintendente de construcción.
Asignación de cargo de residente de obra.
Oficio de inicio de la obra.
Póliza del registro de la obra.
Aviso de termino de obra.
Acta de Verificación de la debida terminación de los trabajos.
Acta Administrativa de extinción de derechos y obligaciones.
Escrito donde el Contralor del Municipio de Coronango, hace constar bajo protesta de decir verdad que el Órgano Interno de Control dio cumplimiento a lo establecido en la normativa aplicable, verificó los procesos de adjudicación, revisó los trabajos ejecutados y adjunta evidencia de su participación en las distintas fases de la obra.

Descripción de la(s) Observación(es):

Anexo 13 "Destino de los Recursos" y Anexo 14 "Base de Obras y Acciones":
Derivado del análisis al Anexo 13 "Destino de los Recursos" y Anexo 14 "Base de Obras Acciones", se reporta como terminada la obra "Adoquinamiento en Calle Camino Nacional, entre Calle Fausto Ortega y Cadenamiento 0+315, en la Localidad de San Francisco Ocotlán (Ocotlán), Municipio de Coronango, Puebla", sin embargo, de la revisión realizada al expediente unitario de obra remitido en contestación al oficio No. ASE/0010-0803/REQI-19/DFM-2020, de requerimiento, se determinó que dicho expediente se encuentra incompleto, y por otra parte, se advirtieron irregularidades en algunos de los documentos presentados.

Así también, se solicita al Órgano Interno de Control constancia, bajo protesta de decir verdad, que cumplió con la vigilancia o no, del ejercicio del gasto público y su congruencia con el presupuesto de egresos del Municipio, así como del cumplimiento de normas y disposiciones sobre obra pública; adjuntando documentos que certifiquen que se llevó a cabo la vigilancia previa o no, en el proceso de adjudicación, en relación al

cumplimiento de cada operación, la no existencia de conflicto de intereses entre las partes, y que la obra, se encuentra terminada y funcionando conforme a las especificaciones del proyecto.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Documentación asociada al programa/acción:

Derivado de que la Obra pertenece al Programa Uno más Uno, no se cuenta con los Informes trimestrales y el Informe Final del Proyecto.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0280-19-08/03-OP-PO-09 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$2,226,742.72 (Dos millones doscientos veintiseis mil setecientos cuarenta y dos pesos 72/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 8, 13, 22, 23, 49, 50, 52, 54, 56, 63, 64, 69, 74, 77, 79 y 93 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 16, 52, 53, 62, 64, 65, 67, 74, 77, 84, 93, 123 y 127 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 86 fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 169 fracciones II y XII de la Ley Orgánica Municipal; 44 y 54 fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, capítulos VII numeral 24, VIII numeral 25 de las Reglas de operación uno más uno.

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

En el transcurso de la auditoría y de manera previa a la elaboración del presente Informe Individual, la Entidad Fiscalizada, entregó a la Auditoría Superior del Estado de Puebla, la información y documentación comprobatoria respectiva, con el propósito de justificar y aclarar los resultados finales y observaciones preliminares.

No obstante, lo anterior, se advierte que la referida información y documentación no fue suficiente para atender la totalidad de los resultados finales y observaciones preliminares, por lo que aun quedaron algunas pendientes de atender, las cuales se puntualizan en este apartado y se reflejan en el numeral 5.1 de este Informe.

4.2 AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

4.2.1 Marco Conceptual del Ayuntamiento

En el marco legal del Estado Mexicano, tanto la Constitución Federal en el artículo 115, como la Estatal en su artículo 102, reconocen al municipio como la base de la división territorial y de organización política-administrativa del Estado, gobernado por un Ayuntamiento.

Asimismo, el artículo 103 de la Constitución Local faculta al Ayuntamiento manejar su personalidad jurídica y patrimonio propio conforme a la Ley, y administrar libremente su hacienda.

En atención a lo anterior, se debe entender a el territorio municipal como el elemento físico donde el poder ejerce sus funciones; la población está integrada por los residentes en el mismo y al Ayuntamiento como el orden de gobierno encargado de ejercer el poder y la gestión para el logro de un desarrollo económico, social, político y cultural, en beneficio del bien común, es decir, lo que supone la capacidad de los gobiernos

municipales de lograr resultados con eficacia, eficiencia, economía, transparencia, honradez y rendición de cuentas.

Es preciso señalar que, el artículo 4 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla refiere al Ejecutivo y a los Ayuntamientos como los responsables, en el ámbito de su competencia, de llevar a cabo y conducir la planeación del desarrollo del Estado, fomentando la participación de los sectores social, económico y privado.

El Ayuntamiento, como la estructura de gobierno más cercana a la población, tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos que establece el artículo 104 de la Constitución Local, dentro de los que se encuentran:

- a) Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales;
- b) Alumbrado público.
- c) Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos;
- d) Mercados y centrales de abasto,
- e) Calles, parques y jardines y su equipamiento;

Así, el reto de los Ayuntamientos se encuentra en proveer, oportuna y eficientemente, bienes y servicios de calidad que atiendan no solamente las necesidades de los usuarios sino también que contribuyan a ese desarrollo social para transformar la realidad social.

Diagnóstico Municipal

El diagnóstico municipal que se presenta, es resultado del análisis de los datos estadísticos oficiales emitidos por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en la Encuesta Intercensal de 2015, de la información generada por el Consejo Nacional de Población (CONAPO), así como de la información que proporciona el Ayuntamiento de Coronango para llevar a cabo la Auditoría de Desempeño.

A continuación, se presenta un análisis básico de los principales datos oficiales sobre el municipio, así como aspectos sociales y financieros.

Aspectos Sociales

El municipio de Coronango tiene una población de 40,949 habitantes; de los cuales 20,894 son mujeres y 20,055 son hombres. De acuerdo a estudios realizados por el CONAPO, el municipio cuenta con un 49.13% de Población Económicamente Activa; el grado de marginación del Municipio es Bajo, ocupa la posición 203 de 217 a nivel estatal, donde la posición 1 corresponde al municipio con grado de marginación más alto.

En materia de educación, la encuesta Intercensal del INEGI 2015, muestra que el grado promedio de escolaridad en el municipio es de 8.61 años; el porcentaje de población analfabeta de 15 años y más, es de 4.58%. De acuerdo con las cifras del periodo escolar 2017-2018 del Sistema Educativo Mexicano, el municipio cuenta con 42 escuelas de nivel preescolar, primaria, secundaria, profesional técnico y bachillerato.

En relación a los servicios básicos, la encuesta Intercensal del INEGI 2015 muestra que el 75.25% de las viviendas del municipio disponen de agua entubada de la red pública, el 91.82% tiene servicio de drenaje, el 99.33% dispone de energía eléctrica y el 95.66% cuenta con piso firme.

El diagnóstico se realizó con el propósito de dar a conocer el contexto socioeconómico del municipio, presentando además aquellas áreas de oportunidad y las prioridades para encaminar sus acciones futuras a una planeación que genere políticas públicas y estrategias orientadas a un desarrollo municipal equilibrado,

VHAH/RFV/MERF/JLAG/IAMG
IF-UII-PFS-01

que contribuyan a abatir la marginación y la pobreza originadas por la dispersión poblacional y los rezagos en materia de servicios básicos e infraestructura.

4.2.2 Diagnóstico Financiero

Este análisis presenta el resultado de las principales razones financieras aplicadas al Ayuntamiento, con la finalidad de conocer su capacidad para administrar los recursos públicos con el propósito de dar cumplimiento a su objeto social.

La fuente de la información son los estados financieros presentados por el Ayuntamiento de Coronango, ante esta Auditoría Superior del Estado.

Tabla 1
Aspectos Financieros 2019
(Pesos/Porcentajes)

Nombre del Indicador	Fórmula	Valores	Resultado
Autonomía Financiera	$(\text{Ingresos de la Gestión} / \text{Total de Ingresos}) \times 100$	\$105,830,870.38	44.36%
		\$238,572,492.89	
Autonomía Financiera para el pago de Gastos de Funcionamiento	$(\text{Ingresos de la Gestión} / \text{Gastos de Funcionamiento}) \times 100$	\$105,830,870.38	91.21%
		\$116,030,133.76	
Liquidez	Activo Circulante/Pasivo Circulante	\$ 16,944,061.70	1.24
		\$ 13,680,425.22	
Participación de los Gastos de Funcionamiento en el Gasto Total	$(\text{Gastos de Funcionamiento} / \text{Gasto Total}) \times 100$	\$116,030,133.76	72.76%
		\$159,480,467.81	
Servicios Personales con respecto a los Gastos de Funcionamiento	$(\text{Gasto de Servicios Personales} / \text{Gastos de Funcionamiento}) \times 100$	\$ 59,193,413.34	51.02%
		\$116,030,133.76	

La Autonomía Financiera se refiere a su capacidad para generar ingresos de la gestión y determinar su grado de dependencia de los ingresos estatales y federales, el resultado permite identificar la proporción de los ingresos de la gestión en relación a los de otro origen.

La Autonomía Financiera para el pago de Gastos de Funcionamiento se entiende como la capacidad para cubrir sus gastos de funcionamiento con ingresos de la gestión; es decir, la autosuficiencia para financiar su gasto básico de operación.

La Liquidez indica la disponibilidad de activos líquidos (efectivo) y otros de fácil realización para cubrir los compromisos económicos en el corto plazo. Este indicador expresa el número de veces que el efectivo disponible cubre el pago de las deudas en el corto plazo.

La Participación del Gasto de Funcionamiento en el Gasto Total permite identificar la proporción de recursos que destina para su gasto operativo, en relación al gasto total.

Los Servicios Personales con respecto al Gasto de Funcionamiento determinan la proporción de recursos que destina a los sueldos y salarios, en relación al gasto de funcionamiento.

4.2.3 Mecanismos de Control Interno

La Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado en su artículo 31, fracción III, inciso d), establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas para comprobar la existencia de mecanismos de control interno, entre otros.

1. Con la revisión a los mecanismos de Control Interno se verificó, en qué medida el Ayuntamiento de Coronango los ha implementado, a fin de que fortalezca el cumplimiento de sus objetivos y metas, en particular los relacionados con su operación y el cumplimiento de sus mandatos institucionales; mediante la aplicación del cuestionario de Control Interno de Auditoría de Desempeño, se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

2. Los resultados más relevantes de la evaluación al Control Interno arrojaron fortalezas, entre las que destacan las siguientes:

Tabla 2
Control Interno
Fortalezas
Ejercicio 2019

Fortalezas
Elementos regulatorios normativos
Cuenta con un código de ética
Cuenta con un código de conducta
Los códigos de ética y de conducta son difundidos entre los colaboradores de la Entidad Fiscalizada

Estructura Organizacional
Cuenta con un área que realiza las funciones de planeación y programación
El área que realiza las funciones de planeación y programación se encuentra ubicada formalmente en la estructura organizativa
El área que realiza las funciones de planeación y programación se encuentra ubicada formalmente en su marco normativo
El área que realiza las funciones de planeación y programación institucionaliza debidamente sus atribuciones
Cuenta con un área que realiza las funciones de seguimiento y evaluación de los planes y programas
El área que realiza las funciones de seguimiento y evaluación de los planes y programas de la Entidad Fiscalizada se encuentra ubicada formalmente en la estructura organizativa
El área que realiza las funciones de seguimiento y evaluación de los planes y programas de la Entidad Fiscalizada se encuentra ubicada formalmente en su marco normativo
El área que realiza las funciones de seguimiento y evaluación de los planes y programas institucionaliza debidamente sus atribuciones
Cuenta con un área que realice las funciones de implementar controles adecuados y suficientes en la institución
El área que realiza las funciones de implementar controles adecuados y suficientes en la institución se encuentra ubicada formalmente en la estructura organizativa
El área que realiza las funciones de implementar controles adecuados y suficientes en la institución se encuentra ubicada formalmente en su marco normativo
El área que realiza las funciones de implementar controles adecuados y suficientes institucionaliza debidamente sus atribuciones
Cuenta con un área que realiza la funciones de verificar que la información reportada en relación al cumplimiento de los Programas Presupuestarios de la Entidad Fiscalizada es veraz, adecuada, actual, completa, exacta, accesible y oportuna
El área que realiza las funciones de verificar que la información reportada en relación al cumplimiento de los Programas Presupuestarios de la Entidad Fiscalizada es de calidad (en términos del MICI, se trata de información veraz, adecuada, actual, completa, exacta, accesible y oportuna) se encuentra ubicada formalmente en la estructura organizativa
El área que realiza las funciones de verificar que la información reportada en relación al cumplimiento de los Programas Presupuestarios de la Entidad Fiscalizada es de calidad (en términos del MICI, se trata de información veraz, adecuada, actual, completa, exacta, accesible y oportuna) se encuentra ubicada formalmente en su marco normativo
El área que realiza las funciones de verificar que la información reportada en relación al cumplimiento de los Programas Presupuestarios de la Entidad Fiscalizada es de calidad (en términos del MICI, se trata de información veraz, adecuada, actual, completa, exacta, accesible y oportuna), institucionaliza debidamente sus atribuciones

FUENTE: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por el Ayuntamiento de Coronango, en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Tabla 3
Control Interno
Fortalezas
Ejercicio 2019

Fortalezas
Mecanismos de Control, Seguimiento y Evaluación
Evalúa frecuentemente el avance que presentan dichos programas durante el ejercicio
El área responsable de llevar a cabo las funciones de seguimiento y evaluación de los Programas Presupuestarios emite informes de avance (parciales) y de cumplimiento (finales) con base en las evaluaciones de avance y cumplimiento que realiza
Los informes de avance y cumplimiento de los Programas Presupuestarios que emite el área responsable de llevar a cabo las funciones de seguimiento y evaluación de dichos programas se presentan al titular de la Entidad Fiscalizada, así como a su cuerpo directivo
Las brechas en el cumplimiento de los Programas Presupuestarios (cumplimientos menores a 90 o mayores a 115%) plasmadas en los informes de seguimiento y evaluación, son notificados a los responsables de la ejecución de los programas con la finalidad de mejorar el desempeño y cumplimiento final de dichos programas
Brinda capacitación al personal responsable de la planeación, programación y evaluación, enfocado al desarrollo de las competencias profesionales apropiadas para llevar a cabo dichas funciones
Capacita a los servidores públicos adscritos al (a las) área (s) responsable (s) de llevar a cabo las funciones de planeación, programación, así como del seguimiento y evaluación de los Programas Presupuestarios
Evalúa el avance que registra la Administración Pública Municipal, en relación a los objetivos considerados en el Plan Municipal de Desarrollo
Cuenta con un Plan Anual de Evaluación que considera evaluaciones de avance (parciales) y cumplimiento (finales) de los Programas Presupuestarios
Da cumplimiento al Plan Anual de Evaluación
La Entidad cuenta con un documento donde se establezca la estructura organizacional autorizada
La Entidad tiene formalizado un programa de capacitación para el personal
La Entidad estableció metas cuantitativas respecto de los indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos de su Plan de Desarrollo Municipal / Plan o Programa Estratégico, o documento análogo
La Entidad determinó parámetros de cumplimiento (niveles de variación aceptable, tableros o semáforos de control) respecto de las metas establecidas respecto de los indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos de su Plan de Desarrollo Municipal / Plan o Programa Estratégico, o documento análogo
La planeación, programación, y presupuestación, de los recursos de la Entidad se realiza con base en los objetivos estratégicos establecidos por el municipio
Los objetivos establecidos por el municipio en su Plan de Desarrollo Municipal / Plan o Programa Estratégico o documento análogo, así como los objetivos específicos de las unidades o áreas administrativas fueron asignados y comunicados formalmente a los titulares de las áreas responsables de su cumplimiento
Perspectiva de Género
Los Programas Presupuestarios de la Entidad Fiscalizada, consideran elementos que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres

FUENTE: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por el Ayuntamiento de Coronango, en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

3. Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por el Ayuntamiento de Coronango, relativas a cada respuesta del Cuestionario y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo una ponderación general de 100 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al Ayuntamiento de Coronango en un nivel alto.

4.2.4 Revisión de Recursos

El acuerdo por el que se emite la clasificación programática emitido por el CONAC, tiene por objeto establecer la clasificación de los Programas Presupuestarios de los entes públicos, lo que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos a los Programas Presupuestarios.

Asimismo, el artículo 31, fracción III, inciso c), de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto verificar que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto.

4. La Auditoría Superior del Estado de Puebla verificó el registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, identificando que el Ayuntamiento de Coronango considera el registro adecuado de los recursos conforme a lo siguiente:

- La información financiera que genera la Entidad Fiscalizada considera la desagregación del gasto por categoría programática, en la cual se registra la asignación de recursos a los Programas Presupuestarios.
- La Entidad Fiscalizada registró modificaciones a los Programas Presupuestarios como resultado de las afectaciones al presupuesto aprobado (ampliaciones y/o reducciones).

4.2.5 Diseño de los Programas Presupuestarios

El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos estipula que “los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.”

La Ley General de Contabilidad Gubernamental, en su artículo 61, determina que además de la información prevista en las respectivas leyes en materia financiera, fiscal y presupuestaria y la información señalada en los artículos 46 a 48 de dicha Ley, la Federación, las entidades federativas, los Municipios... incluirán en sus respectivas leyes de ingresos y Presupuestos de Egresos u ordenamientos equivalentes, apartados específicos con la información siguiente:

II. Presupuestos de Egresos:

- a) ...
- b) El listado de programas, así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados, y
- c) La aplicación de los recursos conforme a las clasificaciones administrativa, funcional, programática, económica y, en su caso, geográfica y sus interrelaciones que faciliten el análisis para valorar la eficiencia y eficacia en el uso y destino de los recursos y sus resultados.

En el proceso de integración de la información financiera para la elaboración de los presupuestos se deberán incorporar los resultados que deriven de los procesos de implantación y operación del Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño, establecidos en términos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Bajo este tenor, el CONAC emitió los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico.

5. La Auditoría Superior del Estado de Puebla verificó que, en el Diseño de los Programas Presupuestarios: “Obras Dignas” y “Fondo para la Infraestructura Social Municipal”, se hayan cumplido con los elementos debidos, a fin de favorecer la ejecución de los programas, así como el control y seguimiento de los mismos.

6. Con la revisión al diseño de los programas “Obras Dignas” y “Fondo para la Infraestructura Social Municipal”, se identificó que no existen áreas de oportunidad en la integración de los elementos metodológicos de los programas, por lo que el desempeño en el diseño de la planeación se encuentra en estado “Bueno”.

4.2.6 Cumplimiento Final de los Programas Presupuestarios

La Ley General de Contabilidad Gubernamental en el artículo 54, determina que la cuenta pública deberá incluir los resultados de la evaluación del desempeño de los programas federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, respectivamente, así como los vinculados al ejercicio de los recursos federales que les hayan sido transferidos.

Para ello, deberán utilizar indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

7. Por lo anterior, se verificó el cumplimiento de las 44 Actividades a nivel de Componente, correspondientes a los Programas Presupuestarios seleccionados para la muestra, los cuales se presentan en las siguientes tablas:

Tabla 4
Cumplimiento de actividades de Componentes
Programas Presupuestarios 2019
(Porcentajes)

Programa Presupuestario	Componente	Indicador de Componente	Total de Actividades del Componente	% de Cumplimiento de Actividades				
				de 0.00% a 79.00%	mayor a 115.00%	de 80.00% a 89.00%	de 101.00% a 115.00%	de 90.00% a 100.00%
Obras Dignas	1 Espacios de uso público mejorados.	Porcentaje de espacios mejorados.	4	0	0	0	0	4
	2 Vialidades mejoradas.	Porcentaje de metros cuadrados mejorados.	4	0	0	0	0	4
	3 Obras de agua y saneamiento realizadas.	Porcentaje de obras de agua y saneamiento realizadas.	4	0	0	0	0	4
	4 Escuela atendida en mejoramiento de infraestructura existente.	Porcentaje de escuelas atendidas.	4	0	0	0	0	4
	5 Convenio firmado para ejecución de obra pública.	Promedio de convenios firmados para colaboración en ejecución de obras públicas.	5	0	0	0	0	5
TOTALES			21	0	0	0	0	21

FUENTE: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por el Ayuntamiento de Coronango, en los Programas Presupuestarios 2019.

Tabla 5
Cumplimiento de actividades de Componentes
Programas Presupuestarios 2019
(Porcentajes)

Programa Presupuestario	Componente	Indicador de Componente	Total de Actividades del Componente	% de Cumplimiento de Actividades				
				de 0.0% a 79.00%	mayor a 115.00%	de 80.00% a 89.00%	de 101.00% a 115.00%	de 90.00% a 100.00%
Fondo para la Infraestructura Social Municipal	1	Obras de agua y saneamiento realizadas.	Porcentaje de metros de red construidos.	5	0	0	0	5
	2	Espacios públicos mejorados.	Porcentaje de espacios públicos intervenidos.	5	0	0	0	5
	3	Acciones de mejoramiento de calidad de espacios de la vivienda.	Porcentaje de viviendas ampliadas.	5	0	0	0	5
	4	Infraestructura educativa mejorada.	Porcentaje de escuelas atendidas.	4	0	0	0	4
	5	Acciones de urbanización realizadas.	Porcentaje de acciones de mejoramiento urbano realizadas.	4	0	0	0	4
TOTALES			23	0	0	0	0	23

FUENTE: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por el Ayuntamiento de Coronango, en los Programas Presupuestarios 2019.

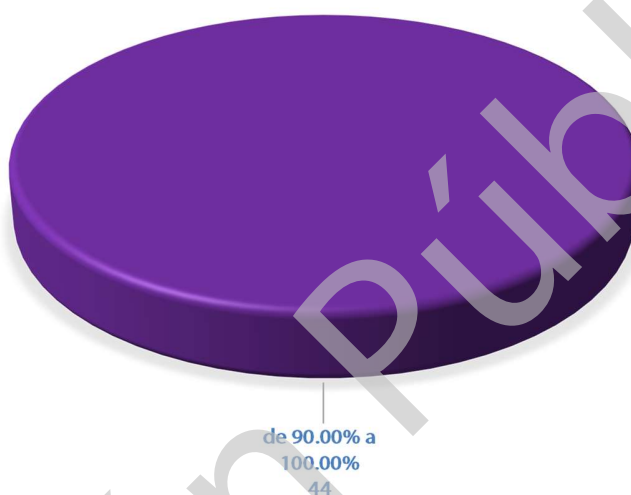
8. El Programa Presupuestario "Obras Dignas" llevó a cabo 5 Componentes que contribuyen a la generación de bienes y servicios en el municipio, los cuales comprenden la ejecución de 21 Actividades para el ejercicio 2019.

Las 21 Actividades ejecutadas presentan un nivel de cumplimiento en verde.

9. El Programa Presupuestario "Fondo para la Infraestructura Social Municipal" llevó a cabo 5 Componentes que contribuyen a la generación de bienes y servicios en el municipio, los cuales comprende la ejecución de 23 Actividades para el ejercicio 2019.

Las 23 Actividades ejecutadas presentan un nivel de cumplimiento en verde.

Gráfica 1
Cumplimiento de Actividades de Componentes
por Programas Presupuestarios 2019
(Porcentajes)



FUENTE: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por el Ayuntamiento de Coronango, en los Programas Presupuestarios 2019.

4.2.7 De la publicación de los programas e indicadores contemplados en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

La Ley General de Contabilidad Gubernamental en su artículo 60, establece que las disposiciones aplicables al proceso de integración de las leyes de ingresos, los Presupuestos de Egresos y demás documentos que deban publicarse en los medios oficiales de difusión, se incluirán en las respectivas páginas de Internet.

Asimismo, el artículo 61 indica que (...), la Federación, las entidades federativas, los municipios... incluirán en sus respectivas leyes de ingresos y presupuestos de egresos u ordenamientos equivalentes, apartados específicos con la información siguiente:

I. Leyes de Ingresos.

II. Presupuestos de Egresos:

- a) Las prioridades de gasto, los programas y proyectos, así como la distribución del presupuesto,
- b) El listado de programas, así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados.

10. Mediante el cuestionario de Auditoría de Desempeño, se verificó el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, relacionadas con la publicación del Presupuesto de Egresos y del listado de programas e indicadores estratégicos y de gestión.

11. De la revisión a la información presentada por el Ayuntamiento de Coronango se verificó que éste cumplió en lo siguiente:

- La Entidad Fiscalizada publica su presupuesto de egresos en su página de Internet.
- El presupuesto de egresos publicado incluye el listado de programas, así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados.
- La Entidad Fiscalizada, publicó antes del último día hábil de abril del año que se revisa, su Programa Anual de Evaluación, de conformidad con el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Los resultados de las evaluaciones comprometidas en el Programa Anual de Evaluación fueron publicados a más tardar antes de los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones.
- El municipio cuenta con un documento donde se establecen las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones en materia de Transparencia y Acceso a la Información.

5. RESUMEN DE OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES

5.1 AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

Como resultado de la Fiscalización Superior realizada a la Entidad Fiscalizada del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019.

Se determinaron 54 observaciones, de las cuales 41 fueron solventadas, por presentar documentación comprobatoria y justificativa antes de la integración de este informe. Por lo anterior, se consideran atendidas y eliminadas. De las 13 observaciones restantes se generaron: 12 Pliegos de Observaciones y 1 Recomendación.

5.2 AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

De la revisión a los instrumentos de planeación, programación, presupuestación y evaluación, control y seguimiento, así como al registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, no se detectaron resultados que pudieran derivar en Recomendaciones.

6. DICTAMEN

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada y apegándose al objetivo que consistió en verificar el cumplimiento de la normatividad del Ingreso, Gasto y Patrimonio, y de sus operaciones que se reflejan en los Estados e Informes Contables y Presupuestarios que integran la Cuenta Pública, específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que en términos generales el **Ayuntamiento de Coronango** cumplió con la normativa que es aplicable en la materia, con salvedad a lo descrito en las observaciones determinadas en el presente Informe Individual.

7. UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE INTERVINIERON EN LA FISCALIZACIÓN

La planeación, coordinación, ejecución y supervisión de la revisión efectuada a la Entidad Fiscalizada, objeto del presente Informe Individual, se llevó a cabo por personal de las Auditorías Especiales de Cumplimiento Financiero y de Evaluación de Desempeño de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en el ámbito de sus respectivas competencias, de conformidad con las atribuciones que tienen conferidas en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y el Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Mtro. Víctor Hugo Aguilar Hernández
Auditor Especial de Cumplimiento
Financiero

Mtro. Rubén de la Fuente Vélez
Auditor Especial de
Evaluación de Desempeño